



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO XII - AÑO 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 1081/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Sergio José Garello, DNI N° 16.371.964, para obtener el reintegro de \$ 15.498,66 (pesos quince mil cuatrocientos noventa y ocho con 66/100), por pago cuotas N° 10, 11 y 12, año 2021, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1062/06, que establece la eximición sobre la Contribución que incide sobre los automotores a los ex combatientes de la Ciudad de Almafuerde;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almafuerde suscribió Convenio con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, la cual éste Organismo procede a liquidar de forma automática el impuesto automotor con el componente municipal incluido;

Que el Sr. Garello notificó a la Municipalidad de Almafuerde de este hecho, mediante nota de fecha 01/11/2021;

Que la misma fue constatada por el Área de Finanzas, mediante la cual verificó e informó sobre esta situación; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Sergio José Garello, DNI N° 16.371.964, la cantidad de \$ 15.498,66 (pesos quince mil cuatrocientos noventa y ocho con 66/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1081/21

ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1082/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 18 de octubre de 2021, entre los días 18/10/2021 y hasta el 18/12/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568 de nuestra Ciudad, firmado el 18 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación de Final de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 18 de octubre de 2021 y hasta el 18 de diciembre de 2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1082/21

ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1083/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gabriel Leiva, DNI N° 42.891.854, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gabriel Leiva, DNI N° 42.891.854, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 29 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1083/21

ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1084/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Lautaro Nicolás Parodi, DNI N° 43.298.922, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Lautaro Nicolás Parodi, DNI N° 43.298.922, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 29 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1084/21

ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

**DECRETO MUNICIPAL N° 1085/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Franco Darío Sosa, DNI N° 44.472.902, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Franco Darío Sosa, DNI N° 44.472.902, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 29 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1085/21

ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1086/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 28 de octubre de 2021, de la Sra. Sabrina Cingolani, DNI N° 40.502.621, otorgada por Decreto N° 884/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 884/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 28 de octubre de 2021, a la Sra. Sabrina Cingolani, DNI N° 40.502.621.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1086/21

ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1087/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Elizabeth Paola Gómez, DNI N° 29.961.904, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Elizabeth Paola Gómez, DNI N° 29.961.904, quien desarrollará tareas como auxiliar de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 29 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1087/21

ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1088/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, quien desarrollará tareas como auxiliar de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 29 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1088/21

ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1089/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Silvina Jeannette Lizarraga, DNI N° 35.894.075, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Silvina Jeannette Lizarraga, DNI N° 35.894.075, quien desarrollará tareas como auxiliar de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 29 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1089/21

ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1090/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en cardiología, con una carga horaria de 12 horas mensuales, los días miércoles de 17 a 20 hs, en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01/11/2021 hasta el 30/09/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sergio Aldo Escudero, DNI N° 20.658.856, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.800 (pesos dieciséis mil ochocientos) mensuales, presentando la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Dr. Escudero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Sergio Aldo Escudero, DNI. N° 20.658.856, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157 de nuestra Ciudad, de fecha 01 de noviembre de 2021, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Escudero la cantidad de \$ 16.800 (pesos dieciséis mil ochocientos) mensuales, por todo concepto y contraprestación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) EL Dr. Escudero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.
Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1090/21
ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1091/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en Psicología, a través del Área de Salud, con un total de 80 horas mensuales, a cumplir los días lunes de 8 a 13 hs, martes de 9 a 14 hs, miércoles de 7:30 a 12:30 hs y viernes de 10:30 a 15:30 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01/10/2021 hasta el 30/09/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Rosa Ramello, DNI N° 17.959.536, Lic. en Psicología, con domicilio en calle Tucumán N° 1193 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ramello llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María Rosa Ramello, DNI. N° 17.959.536, con domicilio en calle Tucumán N° 1193 de nuestra Ciudad, de fecha 01 de octubre de 2021, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Ramello la cantidad de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos) mensuales y contraprestación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Ramello realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1091/21
ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1092/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en odontología, por un total de 88 horas mensuales, a cumplir los días lunes de 8 a 15 hs, miércoles de 8 a 14 hs y viernes de 8 a 13 hs y de 14 a 18 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristhian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 171 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 53.664 (pesos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Heredia llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Cristhian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 171 de nuestra Ciudad, de fecha 01 de octubre de 2021, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Heredia la cantidad de \$ 53.664 (pesos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Heredia realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1092/21
ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1093/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 262.600 (pesos doscientos sesenta y dos mil seiscientos), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1093/21
ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1094/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Juana Cufre, DNI N° 17.816.856, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Juana Cufre, DNI N° 17.816.856, quien desarrollará tareas de selección de residuos en la Planta GRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1094/21
ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



DECRETO MUNICIPAL N° 1095/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655, quien desarrollará tareas de seleccionador de residuos en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1095/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1096/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: inspecciones bromatológicas en el Área de Bromatología y Reinspección Sanitaria del Cuerpo de Inspectoría Municipal, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 5:30 a 12:30 hs, desde el 01/10/2021 hasta el 30/09/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, de profesión Técnica en Control Bromatológico, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 32.400 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, Técnica en Control Bromatológico, de fecha 01 de octubre de 2021, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ceballos la cantidad de \$ 32.400 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1096/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1097/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, prestó los servicios de poda en altura, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que los mismos fueron ejecutados durante el mes de octubre de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1097/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1098/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en psicología, por un total de 48 horas mensuales, a cumplir los días lunes a jueves de 15 a 18 hs, a través del Área de Salud, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Edgar Augusto Rinaudo, DNI N° 22.508.159, con domicilio en Mariano Moreno N° 466, de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 28.799 (pesos veintiocho mil setecientos noventa y nueve) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Rinaudo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Edgar Augusto Rinaudo, DNI N° 22.508.159, con domicilio en Mariano Moreno N° 466, de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Rinaudo la cantidad de \$ 28.799 (pesos veintiocho mil setecientos noventa y nueve) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Dr. Rinaudo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1098/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1099/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en la Oficina de la Sección Contaduría del Edificio Municipal, entre los días 04 y 05 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159, de nuestra Ciudad, firmado el 03 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1099/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1100/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en dermatología, por un total de 2 horas mensuales, a cumplir los días viernes cada dos semanas, de 9 a 10 hs, a través del Área de Salud, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mauricio Cabral, DNI N° 22.145.102, con domicilio en Guatemala N° 421, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 4.368 (pesos cuatro mil trescientos sesenta y ocho) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que el Dr. Cabral llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Mauricio Cabral, DNI N° 22.145.102, con domicilio en Guatemala N° 421, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Cabral la cantidad de \$ 4.368 (pesos cuatro mil trescientos sesenta y ocho) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Dr. Cabral realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1100/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1101/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en kinesioterapia y fisioterapia, a través del Área de Salud de la Municipalidad de Almaguer, con un total de 60 hs mensuales, los días lunes, miércoles y viernes de 7 a 12 hs, en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Hilda Sánchez, DNI N° 13.241.575, Lic. en Kinesioterapia y Fisioterapia, con domicilio en calle Tucumán N° 346 de nuestra Ciudad, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mónica Hilda Sánchez, DNI N° 13.241.575, con domicilio en calle Tucumán N° 346 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Sánchez la cantidad de \$ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de noviembre de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1040/21.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1101/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1102/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Nutricionista, a través del Área de Salud, con un total de 16 hs mensuales, efectivizadas los días viernes de 11 a 15 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, con domicilio en calle El Aguariabay S/N°, Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 9.382,40 (pesos nueve mil trescientos ochenta y dos con 40/100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Macagno llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, con domicilio en El Aguariabay S/N°, Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Macagno la cantidad de \$ 9.382,40 (pesos nueve mil trescientos ochenta y dos con 40/100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 6

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Macagno realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1102/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1103/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Nutricionista en "Programa de Acompañamiento Durante Los Mil Primeros Días de Vida", a través del Área de Salud, con un total de 12 hs. mensuales, efectivizadas los días viernes de 8 a 11 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, con domicilio en El Aguariyab S/N°, Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 7.036,80 (pesos siete mil treinta y seis con 80/100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Macagno llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, con domicilio en El Aguariyab S/N°, Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Macagno la cantidad de \$ 7.036,80 (pesos siete mil treinta y seis con 80/100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Macagno realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1103/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1104/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, por un total de 80 horas mensuales, a través del Área de Salud, a cumplir los días lunes, martes y viernes de 8:30 a 13:30 hs y jueves de 9 a 14 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809, con domicilio en Av. General Paz N° 238, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 48.672 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Dra. Bernardi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809, con domicilio en Av. General Paz N° 238 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Bernardi la cantidad de \$ 48.672 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Bernardi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1104/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1105/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, por un total de 20 horas mensuales, a través del Área de Salud, a cumplir los días jueves de 7 a 12 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 12.168 (pesos doce mil ciento sesenta y ocho) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Dra. Astore llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Astore la cantidad de \$ 12.168 (pesos doce mil ciento sesenta y ocho) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Astore realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1105/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1106/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica generalista, a través del Área de Salud, con un total de 48 hs mensuales, los días miércoles de 8 a 12 hs en Sala B° El Salto, de 12 a 17 hs en Sala B° Sol de Mayo y de 17 a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, con domicilio en España N° 211 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 39.600 (pesos treinta y nueve mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Chied llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, con domicilio en España N° 211, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Chied la cantidad de \$ 39.600 (pesos treinta y nueve mil seiscientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Chied realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1106/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1107/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, a través del Área de Salud, con un total de 32 hs mensuales, los días miércoles de 8 a 12 hs y de 15 a 19 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gladis Edith Rodríguez, DNI N° 16.292.428, con domicilio en Av. Arturo Capdevila N° 1765 de la Ciudad de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 19.469 (pesos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Dra. Rodríguez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Gladis Edith Rodríguez, DNI N° 16.292.428, con domicilio en Av. Arturo Capdevila N° 1765 de la Ciudad de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Rodríguez la cantidad de \$ 19.469 (pesos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Rodríguez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1107/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1108/21**VISTO:**

La factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, perteneciente a Planta de Cloaca;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a un total de \$ 65.712,98 (pesos sesenta y cinco mil setecientos doce con 98/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 65.712,98 (pesos sesenta y cinco mil setecientos doce con 98/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1108/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1109/21**VISTO:**

La necesidad de efectuar la compra de 1.500 módulos con productos alimenticios, para aquellos alumnos que están adheridos al Programa "PAICOR", por el receso escolar durante la Temporada de Verano 2021-2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la selección de los oferentes debe realizarse por Concurso Privado de Precios de conformidad a la Ordenanza N°1314/11, solicitando previamente tres presupuestos a otros tantos, como mínimo que coticen los módulos requeridos;

Que es procedente y necesario para la aplicación del presente Concurso Privado de Precios, que este Departamento Ejecutivo adopte las medidas conducentes;

Que de tal modo se garantiza la transparencia del Acto y la igualdad de oportunidades en los presupuestos solicitados a los oferentes que concursen precios;

Que por lo tanto se establecen idénticas condiciones generales y particulares para los participantes y las bases que regirán entre las partes para la firma y cumplimiento del vínculo contractual respectivo, emergente de este Acto; y

Que el presupuesto de gastos del corriente año cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande esta contratación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y DISPONGASE la selección del Proveedor que brinde la cantidad de 1.500 módulos alimentarios para los alumnos que se encuentren adheridos al Programa "PAICOR". Todo según detalle que obra en el Anexo I y mediante el Concurso Privado de Precios identificado como N° 04/21, que se establece por el presente Decreto.

Art.2°) APRUEBASE el listado de productos alimenticios que conforman cada uno de los módulos en cuestión que figura como Anexo I y las condiciones generales y particulares para el presente Concurso Privado de Precios N° 04/21, que figura como Anexo II y que forman partes integrantes del presente Decreto.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 8

Art.3°) REMITASE a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, para su conocimiento y efectos, a los fines del presente Concurso de Precios.

Art.4°) IMPUTASE la erogación que demande la presente Contratación a la partida 08.1.3.05.01.10.01 PAICOR-Alimentos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1109/21

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1109/2021 . ANEXO N° II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/2021

PRIMERA: Los Presupuestos solicitados se presentarán por escrito y/o correo electrónico, los cuales serán receptados a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, hasta el día 05 de noviembre de 2021.

SEGUNDA: La adjudicación del Concurso Privado de Precios será otorgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, considerando la oferta más conveniente al objeto del mismo, como máximo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de Presupuestos. Entiéndase como oferta más conveniente, aquella que resultare de merituar y evaluar todos los factores y parámetros, no sólo desde lo económico sino también, teniendo en cuenta las demás condiciones, beneficios, operatividad y disponibilidad.

TERCERA: CARACTERISTICAS: Cada módulo/unidad deberá estar en perfecto estado de conservación, verificación y garantizando la vigencia del producto. Los productos deberán estar contenidos en una caja perfectamente cerrada, y de las dimensiones necesarias.

CUARTA: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

QUINTA: La Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social será la encargada de entregar al Departamento Ejecutivo Municipal, los Presupuestos recibidos, en un plazo máximo de 24 hs a la fecha establecida para la recepción de los mismos.

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1110/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Asistencia Técnica en Turismo, Trabajos de Fotografía y Community Manager, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, con un total de 46 hs. semanales, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 518, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Lubatti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 518, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Lubatti la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Lubatti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) DEJASE sin efectos, a partir del 01 de octubre de 2021, el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el Decreto Municipal N° 459/21.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1110/21

ALMAFUERTE, 04 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1111/21

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1109/21;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la selección del Proveedor que brinde la cantidad de 1.500 módulos alimentarios para los alumnos que se encuentren adheridos al Programa "PAICOR";

Que se solicitaron tres Presupuestos a los siguientes comercios: "Fiambrería El Buen Sabor", "Luconi" y "H-H, Mayorista – Minorista" y que fueron receptados a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que estos Presupuestos cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo I, del Decreto Municipal N° 1109/21;

Que la cláusula Segunda del Anexo II-Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 04/21, del Decreto N° 1109/21, expresa: "La adjudicación del Concurso Privado de Precios será otorgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, considerando la oferta más conveniente al objeto del mismo, como máximo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de Presupuestos.";

Que corresponde, promulgar por Decreto la adjudicación del referido Concurso y notificar a los oferentes en tiempo y forma; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios N° 04/21, dispuesto por Decreto Municipal N° 1109/21, a "Fiambrería El Buen Sabor", de Yanina Elizabeth Levantini y Matías Gastón Stagnari, con domicilio en Pedro C. Molina N° 233, de la Ciudad de Almafuerde, quien cotizó el precio de \$ 2.751,79 (pesos dos mil setecientos cincuenta y uno con 79/100), por cada uno de los 750 módulos alimentarios para los alumnos que se encuentren adheridos al Programa "PAICOR", lo que asciende a un total de \$ 2.063.842,50 (pesos dos millones sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con 50/100).

Art.2°) ABONASE a "Fiambrería El Buen Sabor", de acuerdo al artículo anterior y a la factura debidamente conformada, la cantidad de \$ 2.063.842,50 (pesos dos millones sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con 50/100).

Art.3°) ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios N° 04/21, dispuesto por Decreto Municipal N° 1109/21, a "H-H, Mayorista – Minorista", de "ALI MED S.A.", con domicilio en Pedro C. Molina N° 175, de la Ciudad de Almafuerde, quien cotizó el precio de \$ 2.829,42 (pesos dos mil ochocientos veintinueve con 42/100), por cada uno de los 750 módulos alimentarios para los alumnos que se encuentren adheridos al Programa "PAICOR", lo que asciende a un total de \$ 2.122.065 (pesos dos millones ciento veintidós mil sesenta y cinco).

Art.4°) ABONASE a "H-H, Mayorista – Minorista", de acuerdo al artículo anterior y a la factura debidamente conformada, la cantidad de \$ 2.122.065 (pesos dos millones ciento veintidós mil sesenta y cinco).

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.10.01 PAICOR-Alimentos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1111/21

ALMAFUERTE, 09 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1112/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Lucas Iván Corvalán, DNI N° 36.480.385, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Lucas Iván Corvalán, DNI N° 36.480.385, quien desarrollará tareas de seleccionador de residuos en la Planta GRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 9

DECRETO MUNICIPAL N° 1112/21
ALMAFUERTE, 09 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1113/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 04 de noviembre de 2021, del Sr. Héctor Matías Pardo, DNI N° 32.276.743, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 04 de noviembre de 2021, al Sr. Héctor Matías Pardo, DNI N° 32.276.743.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1113/21

ALMAFUERTE, 09 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1114/21

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía y Coordinación en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs móviles mensuales, distribuidas de la siguiente manera: lunes de 14 a 18 hs en la Estación Cultural, 2 hs Institucionales, y 8 hs semanales (coordinación Profesionales Gabinete Interdisciplinario), desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en calle Dr. Salvador Scavuzzo N° 232 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Maldonado llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en Dr. Salvador Scavuzzo N° 232, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Maldonado la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Maldonado realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1114/21

ALMAFUERTE, 09 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1115/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar un "Premio al Desempeño" por única vez, al Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, por las diferentes tareas de comunicación (Redes Sociales, Contenido Audiovisual profesional, Ejecución del Plan de Promoción, Base de Datos Audiovisual, Plan Estratégico para la Promoción en Redes, Informes Estadísticos), realizadas durante el mes de octubre del año 2021, en la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por esta persona, en la ejecución de las tareas planificadas por esta Área, a sus efectos;

Que se encuentra avalado dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, un "Premio al Desempeño", por la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil), por única vez, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1115/21

ALMAFUERTE, 10 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1116/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: confección de 5 medallas de plata grabadas y personalizadas, en conmemoración y reconocimiento de 25 años de servicio a trabajadores municipales, entre los días 05 y 12 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Omar Chiamella, DNI N° 8.556.261, con domicilio en calle General Roca N° 294, B° Escuela de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Omar Chiamella, DNI N° 8.556.261, con domicilio en calle General Roca N° 294, B° Escuela de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 05 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.15 Homenajes y Cortesías del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1116/21

ALMAFUERTE, 10 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1117/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: atención al público, mantenimiento de orden y cuidados en la célula de vacunación Covid-19, con una carga horaria de 99 hs, por el periodo abarcado desde el 01/10/2021 hasta el 31/10/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 30.772 (pesos treinta mil setecientos setenta y dos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Zeballe, DNI Nº 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén Nº 159 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.772 (pesos treinta mil setecientos setenta y dos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1117/21

ALMAFUERTE, 10 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 1118/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Diego Alejandro Cortez Quiroga, DNI Nº 29.912.276, para obtener el reintegro de \$ 2.000 (pesos dos mil), por pago efectuado de la Tasa por Infracción Nº TR 5502 y Acta de Retención de Vehículos Nº 000662, Faja Nº Interno 741, de fecha 21/10/2021, por un importe total de \$ 7.870 (pesos siete mil ochocientos setenta), cuando correspondía abonar la suma de \$ 5.870 (pesos cinco mil ochocientos setenta), procedimiento realizado a través de la Caja de Recaudaciones del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), el cual fue debitado de su tarjeta de Débito, el día 02 de noviembre de 2021, por un error operativo involuntario;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue constatada por el Área de Atención al Ciudadano y el Área de Finanzas; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Diego Alejandro Cortez Quiroga, DNI Nº 29.912.276, la cantidad de \$ 2.000 (pesos dos mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3º) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1118/21

ALMAFUERTE, 10 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 1119/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16 y Nº 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1º) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector de Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021;

Que el Art.1º) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1119/21

ALMAFUERTE, 10 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 1120/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, para que se le abone a la Sra. Leysa Andino, DNI Nº 30.640.849, la cantidad de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos), en concepto de trabajos extraordinarios (7 socio-económicos por Obra Adoquinado), realizados durante el mes de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) ABONASE a la Sra. Leysa Andino, DNI Nº 30.640.849, la cantidad de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1120/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 1121/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: conducción técnica del Plan de Viviendas "Tu Casa P", dependiente de la Dirección de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Almaguer, y en relación al asesoramiento 2 (dos) viviendas terminadas, según especificaciones otorgadas, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Arq. Marilina Yasmine Pedranti, DNI Nº 23.007.157, MP: 12368, con domicilio en calle Andrés Chazarreta Nº 626, Bº Cabero de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) por todo concepto, previa facturación respectiva emitida por la profesional, visada por la Directora de Hábitat y Vivienda y presentada por ante la Sección Contaduría;

Que la Arq. Pedranti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Arq. Marilina Yasmine Pedranti, DNI Nº 23.007.157, MP: 12368, con domicilio en calle Andrés Chazarreta Nº 626, Bº Cabero de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE a la Arq. Pedranti la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de octubre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.3º) LA Arq. Pedranti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.5º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1121/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 1122/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;



Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1122/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1123/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FodemEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1123/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1124/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA N° 210 y CEDER, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1124/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1125/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1125/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1126/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en la vereda de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 12

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1126/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1127/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1127/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1128/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural local y control del buen funcionamiento del mismo incluso en ocasiones de lluvias y temporal, cuatro veces al mes, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1128/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1129/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior, exterior y traslado del mismo en la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1129/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1130/21

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Víctor N. Tissera, DNI N° 16.542.100; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en la tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un adicional en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Tissera; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. Víctor N. Tissera, DNI N° 16.542.100, un adicional en concepto de Responsabilidad Técnica por un 40%, a partir del 01 de noviembre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1130/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



DECRETO MUNICIPAL N° 1131/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Adrián Pazzelli; DNI N° 33.268.835, para realizar tareas de locutor, manejo de redes y realización de móviles de exteriores en Radio Municipal Almagre, a través del Área de Comunicación y Modernización, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1131/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1132/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Alexis Micael Azcurra; DNI N° 31.267.665, para realizar tareas de chofer de ambulancia en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 08, comenzando a regir su Contrato el día 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1132/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1133/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Facundo Gabriel Bazán; DNI N° 39.441.785, para realizar tareas como Encargado en el Área de Planeamiento Urbano y Espacios Verdes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1133/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1134/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente de la Sra. Mónica de Lourdes Ferrigna; DNI N° 20.345.745, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza de plazas y espacios públicos, en el Área de Planeamiento Urbano, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1134/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1135/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Jorge Luis Molina; DNI N° 32.646.627, para realizar tareas generales (colocación de cartelería, adoquines, albañilería) en el Área de Infraestructura de Obras y Servicios Públicos, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1135/21

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1136/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almagre; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Carlos Alberto Mongi; DNI N° 21.409.831, para realizar tareas de maquinista y chofer de camión volcador en el Área de Infraestructura de Obras y Servicios Públicos, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 30% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 14

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1136/21
ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1137/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Luis Victoriano Velázquez; DNI N° 23.690.595, para realizar tareas como chofer de camión, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1137/21
ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1138/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: grabado de 4 tablas personalizadas, en reconocimiento y agasajo por acceso al beneficio jubilatorio de 4 agentes municipales, entre los días 08 y 12 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Romina Soledad Tejeda, DNI N° 34.501.801, con domicilio en calle Almirante Brown N° 336, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Romina Soledad Tejeda, DNI N° 34.501.801, con domicilio en calle Almirante Brown N° 336, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.15 Homenajes y Cortesías del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1138/21
ALMAFUERTE, 12 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1139/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, realizó diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de septiembre de 2021 y el 23 de octubre de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, el importe total de \$ 6.000 (pesos seis mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1139/21
ALMAFUERTE, 12 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1140/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto resultante, en ambos laterales del camino acceso al IPEA N° 210 – Víctor Des Rotours, desde el puente peatonal hasta la tranquera de ingreso al establecimiento educativo, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1140/21
ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1141/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: show musical, en el marco de los festejos por el "Día del Empleado Municipal", el viernes 12 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Nicolás Anzalone, DNI N° 36.776.361, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N° 92, de nuestra Ciudad, en representación del Grupo Musical "La Banda del Chipi", cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Jonathan Nicolás Anzalone, DNI N° 36.776.361, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N° 92, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1141/21

ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1142/21

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Rocío Alejandra Brito, DNI N° 43.298.938, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de noviembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de noviembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Rocío Alejandra Brito, DNI N° 43.298.938, por un importe de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1142/21

ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1143/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 15 de noviembre de 2021, de la Sra. Evelin Denis Lucentini, DNI N° 41.116.325, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 15 de noviembre de 2021, a la Sra. Evelin Denis Lucentini, DNI N° 41.116.325.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1143/21

ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1144/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: enfermería, a través del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, los días lunes a domingo con horarios rotativos, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gladys Ester Pérez, DNI N° 17.627.384, con domicilio en calle L.T. de Conti N° 954 de la localidad de Berrotarán, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Pérez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gladys Ester Pérez, DNI N° 17.627.384, con domicilio en calle L.T. de Conti N° 954 de la localidad de Berrotarán, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Pérez la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Pérez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1144/21

ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1145/21

VISTO:

El Decreto Municipal N° 697/21, de fecha 15 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se dispuso aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María del Carmen Rojos, DNI N° 22.062.399, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Que no obstante, la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, comunicó que no podrá realizar las nuevas tareas asignadas, por cuestiones de salud; y

Que es menester proceder a desafectar lo indicado por la normativa mencionada en el visto, a sus efectos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efecto, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 697/21, a partir del 10 de noviembre de 2021, a los fines y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1145/21

ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1146/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de plomería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa P", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 03 de noviembre de 2021, entre los días 03/11/2021 y hasta el 03/05/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 16

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 03 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más factura con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 03 de noviembre de 2021 y hasta el 03 de mayo de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1146/21

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1147/21

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el modelo de Convenio de Regularización de Construcciones, a suscribirse con el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Ingenieros Civiles, el Colegio de Maestros Mayores de Obra, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura, todos éstos de la Provincia de Córdoba, que establece pautas para la regularización de construcciones no registradas en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1147/21

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1148/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: locución en el cierre de los Talleres Municipales, a llevarse a cabo el día viernes 26 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bernardo Enrique Cussigh, DNI N° 34.970.965, con domicilio en calle Dr. Justo Abel Cartas N° 882, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Bernardo Enrique Cussigh, DNI N° 34.970.965, con domicilio en calle Dr. Justo Abel Cartas N° 882, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1148/21

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1149/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: actuación musical de conjunto folklórico en evento "Peña de Bomberos", a realizarse el día 21 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Marcelo Rivarola, DNI N° 29.093.745, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 809, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Guillermo Marcelo Rivarola, DNI N° 29.093.745, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 809, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 17 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1149/21

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1150/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 02 de noviembre de 2021, entre los días 02/11/2021 y hasta el 02/02/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N° de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N° de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 02 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 02 de noviembre de 2021 y hasta el 02 de febrero de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1150/21

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1151/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 04 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1151/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1152/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.848, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.848, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección, entre otras tareas), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 04 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1152/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1153/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Benjamín Nahuel Cisterna, DNI N° 44.244.691, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Benjamín Nahuel Cisterna, DNI N° 44.244.691, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 16 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1153/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1154/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 31 de octubre de 2021, del Sr. Gabriel Alejandro Juri, DNI N° 32.888.915, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 31 de octubre de 2021, al Sr. Gabriel Alejandro Juri, DNI N° 32.888.915.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1154/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1155/21**VISTO:**

El Contrato de Servicios como Personal No Permanente, otorgado a la Sra. Gisela Hebe Luján, DNI N° 32.550.382, a través del Decreto Municipal N° 990/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, por razones particulares; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 12 de noviembre de 2021, el Contrato de Servicios como Personal No Permanente, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, dispuesto por Decreto Municipal N° 990/21, de la Sra. Gisela Hebe Luján, DNI N° 32.550.382, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1155/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1156/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra de Vivienda de 72 m2, de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 18 de noviembre de 2021, entre los días 18/11/2021 y hasta el 16/05/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más factura por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 18 de noviembre de 2021 y hasta el 16 de mayo de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1156/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 18

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1157/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ramón Eduardo Zamora, DNI N° 31.267.770, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ramón Eduardo Zamora, DNI N° 31.267.770, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 18 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1157/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1158/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Pablo Leonel Pereyra, DNI N° 43.476.415, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Pablo Leonel Pereyra, DNI N° 43.476.415, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado, barrido y recolección), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 18 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1158/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1159/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de modificar el importe mensual de la Beca de Capacitación Laboral otorgada a la Sra. Bárbara Noemí Cuello, DNI N° 38.479.422, a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la reducción horaria que desempeñará esta Beca, por motivos operacionales de ese sector, a partir del 23 de noviembre de 2021; y

Que es necesario proceder a la aplicación de este pedido, a sus efectos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° ESTABLEZCASE a partir del 23 de noviembre de 2021, el importe de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) mensuales, en la Beca de Capacitación Laboral, otorgada a la Sra. Bárbara Noemí Cuello, DNI N° 38.479.422, a través del Decreto Municipal N° 668/21.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1159/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1160/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 13/10/2021 al 21/10/2021;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1160/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1161/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Alejandro Roberto Aguirre, DNI N° 27.522.428, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a resolver asuntos personales, de carácter urgente y de índole familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aguirre no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y el Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM);

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 20.000 (pesos veinte mil), al Sr. Alejandro Roberto Aguirre, DNI N° 27.522.428, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, las dos primeras a partir del mes de diciembre de 2021 y enero de 2022, por un total de \$ 7.000 (pesos siete mil) cada una, y la cuota restante por un importe de \$ 6.000 (pesos seis mil), por el mes de febrero de 2022.

Art.3° IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1161/21

ALMAFUERTE, 19 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1162/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Brenda Ailén Argüello, DNI N° 42.696.722, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Brenda Ailén Argüello, DNI N° 42.696.722, quien desarrollará tareas de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 19

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1162/21

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1163/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, que indica desvincular a la Agente Sra. Natalia Silvina Federici, DNI N° 26.203.267, del Registro de Empleados de la Municipalidad de Almaguer, por haber presentado la renuncia a sus tareas asignadas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Federici fue designada como Personal de Planta Permanente, a través del Decreto Municipal N° 32/19, de fecha 07 de enero de 2019; y

Que la presente renuncia se encuentra abarcada en las disposiciones expresadas en el Art. 61°) de la Ordenanza Municipal N° 1669/2019;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESAFECTASE a la Sra. Natalia Silvina Federici, DNI N° 26.203.267, del Registro de Empleados Municipales, a partir del 01 de diciembre de 2021, a los fines y por los motivos mencionados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1163/21

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1164/21

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral del Área de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de noviembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de noviembre de 2021 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes al Área de Salud.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1164/21

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1165/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Programa "TU CASA I", entre los días 15 y 24 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 11.000 (pesos once mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas y Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 11.000 (pesos once mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1165/21

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1166/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: catering para flambada para 340 personas, en el marco de los festejos por el "Día del Empleado Municipal", el viernes 12 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Rosa Wallace, DNI N° 11.402.419, con domicilio en calle Paraguay esq. Av. Vélez Sarsfield de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 138.590 (pesos ciento treinta y ocho mil quinientos noventa), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con la Sra. María Rosa Wallace, DNI N° 11.402.419, con domicilio en calle Paraguay esq. Av. Vélez Sarsfield de nuestra Ciudad, firmado el 11 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 138.590 (pesos ciento treinta y ocho mil quinientos noventa), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1166/21

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1167/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en evento de cierre de la Academia Folklórica "Dúendes de Luna", a llevarse a cabo el día 26 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 11.500 (pesos once mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 17 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 11.500 (pesos once mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1167/21

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1168/21****VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con una retroactividad al 01 de octubre de 2021; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de octubre de 2021 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1168/21

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1169/21**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé una modificación a los artículos 214 al 217, de la Ordenanza General Impositiva, Texto Ordenado año 1980, para incorporar el Fondo para Financiamiento de Obras Municipales al Servicio de Recolección de Líquidos Cloacales y Planta de Tratamiento de Efluentes, y una modificación al Art 100 de esta normativa, que incorpora la posibilidad de cobro de multas para aquellos comercios que no presenten en tiempo y forma la Declaración Jurada de Ventas;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 6 (seis) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1169/21

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1170/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo Patricio Calarco, DNI N° 29.587.660, realizó diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de julio de 2021 y el 23 de agosto de 2021;

Que no obstante, la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, omitió incorporar, de manera involuntaria, a esta persona en el listado de agentes beneficiarios de ese sector, para efectuar el pago correspondiente, por lo que es necesario subsanar esta situación, a sus efectos;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Pablo Patricio Calarco, DNI N° 29.587.660, el importe total de \$ 9.000 (pesos nueve mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1170/21

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1171/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra de Vivienda de 72 m², de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 18 de noviembre de 2021, entre los días 18/11/2021 y hasta el 16/05/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más factura por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación registrará a partir del 18 de noviembre de 2021 y hasta el 16 de mayo de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1171/21

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1172/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: asesoramiento técnico y administrativo para la construcción de viviendas del Plan "Tu Casa I" de la Municipalidad de Almafuerite, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Florencia Bottino, DNI N° 32.679.608, con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 311, de la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, refina a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerite abonará a la Sra. Bottino la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformadas en la Sección Contaduría;

Que la Profesional llevará a cabo las tareas encomendadas a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María Florencia Bottino, DNI N° 32.679.608, con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 311, de la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, de fecha 01 de noviembre de 2021, para que efectúe las tareas descriptas en el visto y abonase la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, cuya vigencia se establece a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 01 de marzo de 2022.

Art.2°) LA Profesional realizará las tareas encomendadas, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de las mismas.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.



Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 1172/21
ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1173/21

VISTO:

La elaboración del Proyecto de Ordenanza Tarifaria Municipal para el Ejercicio año 2022, de autoría de este Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Municipal año 2022 de autoría de este Departamento Ejecutivo, que consta de 87 (ochenta y siete) artículos y 3 (tres) archivos Anexos (gráfico-tablas).

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1173/21

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1174/21

VISTO:

La solicitud por parte de las Sras. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366 y Patricia Echavarría, DNI N° 17.959.531, de una ayuda económica mensual para aplicarla a gastos generales para el funcionamiento del Taller de Aprendizaje Cooperativo, que se lleva a cabo en las instalaciones del Salón del Centro Vecinal de Barrio El Salto;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el acompañamiento a jóvenes de nuestra localidad para que continúen con éxito sus estudios secundarios, por medio de muchos docentes que se acercaron para brindar la propuesta curricular necesaria, ad honorem y otros remunerados gracias al apoyo de muchos vecinos solidarios de esta Ciudad;

Que allí se desarrollan diferentes capacidades y competencias, poniendo en juego valores como compromiso, responsabilidad, cooperación, solidaridad, entre otros, los cuales son fundamentales para la inserción en la Sociedad;

Que actualmente concurren un total de 18 alumnos, los cuales reciben esta instrucción académica;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales, al Taller de Aprendizaje Cooperativo de Barrio El Salto, a través de la Sra. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 respectivamente, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1174/21

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1175/21

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza de Autoría de este Departamento Ejecutivo Municipal, que aprueba el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2022, que en ambos casos se fija en la suma de \$ 910.000.000 (pesos novecientos diez millones); que se compone de 7 (siete) artículos, precedidos por la nota elevación, el visto y los considerandos con su respectiva argumentación que incluye ingresos, egresos y Planificación de Obras para el año 2022 y el listado de personal de planta permanente que asciende a un total de 70 agentes;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2022, que en ambos casos se fija en la suma de \$ 910.000.000 (pesos novecientos diez millones); que se compone de 7 (siete) artículos, precedidos por la nota elevación, el visto y los considerandos con su respectiva argumentación que incluye ingresos, egresos y Planificación de Obras para el año 2022 y el listado de personal de planta permanente que asciende a un total de 70 agentes.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1175/21

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1176/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, prestó los servicios de poda en altura en el Edificio Municipal, mantenimiento de palmeras en calle Islas Malvinas esq. La Rioja, extracción de árbol en Centro de Jubilados (paraíso), corte de ramas por obstrucción de paso en la vía pública y mantenimiento de ramas en Jardín Infantes Escuela Dr. Pedro C. Molina, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que los mismos fueron ejecutados durante el mes de noviembre de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1176/21

ALMAFUERTE, 25 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1177/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Sebastián Gómez, DNI N° 29.443.807, realizó diferentes tareas de refacciones en oficina de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de noviembre de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Hugo Sebastián Gómez, DNI N° 29.443.807, el importe total de \$ 15.084 (pesos quince mil ochenta y cuatro), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1177/21

ALMAFUERTE, 26 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1178/21****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector de Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/10/2021 y el 23/11/2021;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1178/21

ALMAFUERTE, 26 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1179/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/10/2021 y el 23/11/2021;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1179/21

ALMAFUERTE, 26 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1180/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Recursos Tributarios;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 23/10/2021 y el 22/11/2021;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1180/21

ALMAFUERTE, 26 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1181/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/10/2021 y el 23/11/2021;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1181/21

ALMAFUERTE, 26 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1182/21**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Marcelo Andrés Arregui, DNI N° 28.678.646, otorgada a través del Decreto Municipal N° 770/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con una retroactividad a partir del 24 de octubre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 24 de octubre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Marcelo Andrés Arregui, DNI N° 28.678.646, por un importe de \$ 3.400 (pesos tres mil cuatrocientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 770/21, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1182/21

ALMAFUERTE, 26 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Municipal

DECRETO MUNICIPAL N° 1183/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: actuación musical, en el marco del evento "La Noche de los Museos", el día 03 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Otta, DNI N° 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa N° 61, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Otta, DNI N° 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa N° 61, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 24 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 1183/21
ALMAFUERTE, 26 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1184/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, para que se le abone al Sr. Luis Roberto Zamora, DNI N° 29.790.860, la cantidad de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), en concepto de diferencia de haberes correspondiente al mes de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;
Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Luis Roberto Zamora, DNI N° 29.790.860, la cantidad de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), por diferencia de haberes mes de octubre de 2021, pertenecientes a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1184/21

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1185/21**VISTO:**

El Contrato de Comodato, de fecha 17 de noviembre de 2021, celebrado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Horacio Malbrán, con domicilio en Av. Concepción Arenal N° 54, de la Ciudad de Córdoba y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la entrega en comodato por parte del Ministerio de Finanzas a la Municipalidad de Almafuerde, un equipamiento informático para ser afectado exclusivamente para la implementación del Registro Civil Digital;

Que consta de 6 (seis) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "*Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*"; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Comodato, de fecha 17 de noviembre de 2021, celebrado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Horacio Malbrán, con domicilio en Av. Concepción Arenal N° 54, de la Ciudad de Córdoba y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Cómputos.

Art.3°) REGISTRASE este equipo de computación en el Inventario de Bienes Municipales, bajo la denominación "comodato".

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1185/21

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1186/21**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Turismo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, otorgada a través del Decreto Municipal N° 966/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de noviembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de noviembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, por un importe de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 966/21, a través de la Sub-Secretaría de Turismo.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1186/21

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1187/21**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 27° Sesión Ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.771/2021, mediante la cual autoriza digitalizar e informatizar en su organización y funcionamiento administrativo al Honorable Concejo Deliberante; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.771/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26 de noviembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1187/21

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1188/21**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 27° Sesión Ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Declaración N° 04/21, mediante la cual declara de Interés Municipal el Campeonato Cordobés de Media Distancia "Half Córdoba 2021", organizado por la Asociación Cordobesa de Triatlón, Duatlón y Pruebas Combinadas, que se realizará en día 05/12/2021 y a todas las fechas del Campeonato Cordobés de Triatlón y sus eventos que se desarrollarán en las Costas del Lago Piedras Moras, a partir del mes de enero del año 2022;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) RECEPTASE la Declaración N° 04/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26 de noviembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia a la Sub-Secretaría de Deportes.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1188/21

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1189/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Julián Alejandro Lo Duca, DNI N° 41.116.342, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Julián Alejandro Lo Duca, DNI N° 41.116.342, quien desarrollará tareas de Inspector Ambiental, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 29 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 25.800 (pesos veinticinco mil ochocientos) mensuales.



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1189/21
ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1190/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías Maximiliano Ugolini, DNI N° 39.736.713, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías Maximiliano Ugolini, DNI N° 39.736.713, quien desarrollará tareas de corte y desmalezado, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 24 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintidós mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1190/21
ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1191/21**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Ambiente, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Marta Georgina Nicolino, DNI N° 33.705.981, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 23 de noviembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 23 de noviembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Marta Georgina Nicolino, DNI N° 33.705.981, por un importe de \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1191/21
ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1192/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías Iván Acuña, DNI N° 29.428.938, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías Iván Acuña, DNI N° 29.428.938, quien desarrollará tareas de servicios generales (mantenimiento de plazas y espacios verdes), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 24 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintidós mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1192/21
ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1193/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: locutor de la Radio Municipal Almafuerde, dependiente del Área de Información Pública, a cumplir los días lunes a viernes de 9 a 12 hs, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, con domicilio en calle Paraguay N° 1094, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales y por todo concepto;

Que el Sr. Salas llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, con domicilio en calle Paraguay N° 1094, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Salas la cantidad de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Salas realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.04.07 Insumos y Funcionamiento Radio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1193/21
ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1194/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: locutora en Radio Municipal Almafuerde, con reporte por ante la Dirección de la Emisora y dependiente del Área de Información Pública, a cumplir los días lunes a viernes de 9 a 12 hs y además a prestar los servicios que demanden estas actividades: manejo de redes, coordinación de los grupos de comunicación de todas las áreas, respuestas mensajes de redes, copy, creación de contenidos para partes de prensa y colaboración en el trazado de estrategias del equipo de comunicación municipal, con una carga horaria abierta y con metodología "home office", desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Mendoza N° 1.230, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ferrero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Mendoza N° 1230, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ferrero la cantidad de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 25

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ferrero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1194/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1195/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: secretario administrativo de la Dirección de Hábitat y Vivienda y de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Almafuerde, con una carga horaria de 150 horas mensuales, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs, y de 16:30 a 18 hs, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 40.201.043, con domicilio en calle Santa Cruz N° 270, B° El Salto de la Ciudad de Almafuerde, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Ferreyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI. N° 40.201.043, con domicilio en calle Santa Cruz N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ferreyra la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la correspondiente factura ante la Sección Contaduría, en base al Contrato de Locación de Servicios, de fecha 01 de noviembre de 2021.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) EL Sr. Ferreyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1195/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1196/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Asistencia Técnica en Turismo, Trabajos de Fotografía y Community Manager, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, con un total de 46 hs. semanales, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 518, de nuestra Ciudad, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Lubatti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 518, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Lubatti la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Lubatti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1196/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1197/21

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 25 de noviembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159 de nuestra Ciudad, referido a la construcción de una vivienda ubicada en Zona Rural de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 19/04/2021 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 25 de noviembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 100.381,69 (pesos cien mil trescientos ochenta y uno con 69/100).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1197/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 26

DECRETO MUNICIPAL N° 1198/21

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 25 de noviembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159 de nuestra Ciudad, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle 25 de Mayo N° 444 de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 19/04/2021 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 25 de noviembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 100.381,69 (pesos cien mil trescientos ochenta y uno con 69/100).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1198/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1199/21

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 25 de noviembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159 de nuestra Ciudad, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle Tucumán N° 1245 de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 19/04/2021 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 25 de noviembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Ramón Fernández, DNI N° 33.202.244, con domicilio en calle Cura Brochero N° 159 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1199/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1200/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 17 fletes por traslado de materiales del Programa "TU CASA I", entre los días 19 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 21.654.995, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 21.654.995, firmado el 19 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1200/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1201/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", entre los días 25/11/2021 y hasta el 10/12/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Emanuel Oliviera, DNI N° 35.832.232, con domicilio en calle Santa Cruz N° 547, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) diarios, para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Gustavo Emanuel Oliviera, DNI N° 35.832.232, con domicilio en calle Santa Cruz N° 547, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) diarios, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 25 de noviembre de 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1201/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1202/21

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almaguer, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almaguer establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en sus art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almaguer cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las normas que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos bajo la modalidad de locación de servicios como funcionarios políticos, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, a las siguientes personas:

a) Gerardo Matías Bergo, DNI N° 28.025.675, con domicilio en calle Corrientes N° 650, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Deportes de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

b) Martín Pagano, DNI N° 23.954.301, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.257, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Convivencia y Control Urbano de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

c) Raúl Alberto Villada, DNI N° 11.191.971, con domicilio en calle Tucumán N° 533, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

d) Marcelo Jorge, DNI N° 17.445.872, con domicilio en Av. San Martín N° 313, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Sub-Secretario de Salud de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

e) Lucía Liliana Boaglio, DNI N° 16.371.962, con domicilio en calle Almirante Brown N° 28, B° Pinares, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora de la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", dependencia del Área de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

f) Soledad Carrera, DNI N° 32.606.657, con domicilio en Pasaje Justo Abel Cartas N° 819, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora del Área de Turismo de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

g) Virginia Barberis Soria, DNI N° 32.276.758, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.031, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora del Área de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

h) Noelia del Valle Toscano, DNI N° 31.960.999, con domicilio en Av. San Martín N° 331, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora del Área de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

i) Nicolás Bonisconti, DNI N° 28.025.599, con domicilio en calle Salta N° 70, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Asesor del Área de Finanzas de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

j) Lucas Santa, DNI N° 34.965.413, con domicilio en Av. San Martín N° 1.119, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 137.000 (pesos ciento treinta y siete mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente,

de acuerdo a su condición tributaria.

k) Andrés David Zanetti, DNI N° 20.930.429, con domicilio en calle Tucumán N° 1.081, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Director de la Radio Municipal Almaguer, dependiente del Área de Información Pública de la Municipalidad, con una retribución salarial por la suma de \$ 43.500 (pesos cuarenta y tres mil quinientos) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

l) Alejandra Mansilla, DNI N° 33.705.925, con domicilio en Av. Deán Funes N° 16, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora de las Áreas de Cultura y Educación de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

m) Maximiliano Alejandro Cagliari, DNI N° 30.909.937, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 440, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las siguientes tareas: Asesor de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Almaguer, corrección y aprobación de planos y tareas administrativas del área, con una retribución salarial por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

n) Nicolás Eduardo Ramos, DNI N° 24.961.733, con domicilio en calle Entre Ríos N° 622, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Encargado del Área de Información Pública de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

Art.2°) APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de locación de servicios como funcionario político, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del Sr. Marcos Shmidt, DNI N° 34.446.807, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 293, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinador de las Áreas de Defensa Civil y Ambiente de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del presupuesto de gastos vigente, Ordenanza N° 1726/2020.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1202/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1203/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, para que se le abone a la Sra. Elizabeth Paola Gómez, DNI N° 29.961.904, la cantidad de \$ 10.464 (pesos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro), en concepto de servicios extraordinarios realizados como auxiliar en la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 03 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 10.464 (pesos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro), a la Sra. Elizabeth Paola Gómez, DNI N° 29.961.904, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1203/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1204/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: registradora en célula vacunación Covid-19, con una carga horaria de 59 hs mensuales, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 14.987 (pesos catorce mil novecientos ochenta y siete), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 28

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;
Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.987 (pesos catorce mil novecientos ochenta y siete), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1204/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1205/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: atención al público, mantenimiento de orden y cuidados en la célula de vacunación Covid-19, con una carga horaria de 124 hs, por el periodo abarcado entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 31.498 (pesos treinta y un mil cuatrocientos noventa y ocho), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 31.498 (pesos treinta y un mil cuatrocientos noventa y ocho), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1205/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1206/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: odontología, dependiente del Área de Salud, con un total de 24 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 8 a 12 hs y jueves de 18 a 20 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 29 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Tatiana Isaía, DNI N° 39.174.870, con domicilio en calle La Rioja N° 462 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 14.640 (pesos catorce mil seiscientos cuarenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Isaía llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Tatiana Isaía, DNI N° 39.174.870, con domicilio en calle La Rioja N° 462 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Isaía la cantidad de \$ 14.640 (pesos catorce mil seiscientos cuarenta) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 29 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Isaía realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 29 de noviembre de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 898/21.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1206/21

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1771 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **DECLARAR** un Concejo Deliberante digitalizado e informatizado en su organización y funcionamiento administrativo en la ciudad de Almafuerde

Art.2°) **RATIFICAR** y **DEFENDER** el medioambiente a través de la eliminación del uso de papel y de tinta de impresión y demás insumos que se utilizan en la confección de las distintas actuaciones administrativas del Concejo Deliberante.

Art.3°) **PROPENDER** al acceso y utilización de herramientas informáticas para el funcionamiento de este Concejo Deliberante a partir de distintas opciones:

a)- Para aquellos concejales que ya poseen dispositivos informáticos, adecuar los mismos a través de las áreas técnicas del municipio, con el software específico o los sistemas que permitirán el trabajo propio de la función.

b)- Para aquellos concejales que no cuentan con una herramienta informática, el Concejo Deliberante podrá facilitarles el acceso a dichos recursos a partir de la compra de equipos portátiles que quedarán en poder del concejal una vez que abone el monto correspondiente a través del descuento por planilla de sueldos. La Resolución particular que dispone la compra debe definir:

I) La nómina de concejales que soliciten adquirir un equipamiento informático por este medio.

II) El tipo de equipo informático a adquirir deberá ser portátil, con las características técnicas necesarias y suficientes para el desarrollo de las tareas que desarrolla el Concejo Deliberante. En caso que algún concejal optara por la compra de un equipo superior, deberá abonar de contado la diferencia económica con el equipo estándar.

III) La cantidad de cuotas mensuales que se otorgarán a los concejales para el reintegro del valor del equipo, y que no podrá superar la cantidad de doce (12).

IV) En caso que el Concejo Deliberante decida aportar un porcentaje del valor del equipo y financiarlo con su partida presupuestaria, definir el porcentaje, que en ningún caso podrá superar el 20% del equipo estándar.

Art.4°) **DISPÓNESE** que la Secretaría Legal y Administrativo envíe solo archivos electrónicos respecto a información y documentación solicitada por los vecinos y funcionarios.

Art.5°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1771 /2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot



CONCEJO DELIBERANTE DECLARACIONES

DECLARACION N° 04/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

DECLARA:

Art.1°) DECLARESE de Interés Municipal el Campeonato Cordobés de Media Distancia "HALF CORDOBA 2021" organizado por la Asociación Cordobesa de Triatlón, Duatlón y Pruebas Combinadas que se realizará el día 05/12/21, y las fechas del Campeonato Cordobés de Triatlón y sus eventos que se desarrollaran todas, en las Costas del Lago Piedras Moras, a partir de Enero del año 2022.-

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

DECLARACION N° 04/21

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL XLVIII PERIODO LEGISLATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 30

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

PERÍODO: 30/10/2021 AL 30/11/2021

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	19.095.324,22
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/11/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	528.400.656,19
Subtotal	547.495.980,41
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/11/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	529.434.990,69
Disponibilidades totales según balance al 30/11/2021	18.060.989,72

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 29/10/2021.....	13.935.412,35
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	57.418.141,84
Subtotal	71.353.554,19
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	53.292.564,47
Saldo total de disponibilidades al 30/11/2021	18.060.989,72

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	3.370.596,20
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	751.627,34
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	2.885.565,38
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	7.007.788,92

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	13.069,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	478.633,97
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-15.527,95
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/09-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	118.805,51
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	-907.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	5.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	2.672.595,97
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-6.918.022,69
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	3.325.622,91
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	436.088,74
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	11.516.074,31
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	10.863.200,80
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/11/2021.....	18.060.989,72

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 29/10/2021.....	4.303.597,11
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	57.418.141,84
Total extracciones (excepto caja)	101.200.270,96
Subtotal.....	162.922.009,91
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	53.292.564,47
Total depósitos (excepto caja).....	102.621.656,52
Subtotal.....	155.914.220,99
Saldo cuentas caja al 30/11/2021.....	7.007.788,92

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 29/10/2021	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 30/11/2021
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 29/10/2021	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 30/11/2021
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	105.169,37	0,00	92.100,00	13.069,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	-78.910,17	557.544,14	0,00	478.633,97
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	434.293,23	434.293,23	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-319.138,75	650.000,00	346.389,20	-15.527,95
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	219.397,59	0,00	100.592,08	118.805,51
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	-907.063,21	0,00	0,00	-907.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	5.446,00	0,00	0,00	5.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	2.139.444,60	3.378.787,83	2.845.636,46	2.672.595,97
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-7.106.224,94	49.691.931,92	49.503.729,67	-6.918.022,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	432.786,17	31.848.383,61	28.955.546,87	3.325.622,91
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	505.358,10	974.205,48	1.043.474,84	436.088,74
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	14.308.072,61	15.086.510,31	17.878.508,61	11.516.074,31
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	9.441.815,24	102.621.656,52	101.200.270,96	10.863.200,80

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	197.080,87	0,00	1.028,50	92.100,00	92.940,00	13.069,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	478.428,27	557.544,14	205,70	0,00	557.544,14	478.633,97
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	434.293,23	434.293,23	278.732,69	434.293,23	575.548,05	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	81.734,89	650.000,00	25.299,30	772.562,14	0,00	-15.527,95
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	215.719,15	0,00	3.678,44	100.592,08	0,00	118.805,51
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.589.872,29	0,00	2.964,50	2.499.900,00	0,00	-907.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	2.602,50	0,00	2.843,50	0,00	0,00	5.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	3.139.958,95	3.378.787,83	5.033,60	3.851.184,41	0,00	2.672.595,97
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	19.055.703,70	55.288.584,16	1.036.380,57	75.836.917,87	6.461.773,25	-6.918.022,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	2.015.517,58	31.893.486,57	390.584,68	30.897.459,76	76.506,16	3.325.622,91
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	478.596,32	996.397,26	4.570,00	1.043.474,84	0,00	436.088,74
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	14.308.072,61	15.086.510,31	0,00	17.878.508,61	0,00	11.516.074,31
TOTALES	41.997.580,36	108.285.603,50	1.751.321,48	133.406.992,94	7.764.311,60	10.863.200,80

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 31

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 30/11/2021

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	562.999.000,00	53.366.262,49	491.307.639,32	71.691.360,68	0,00
1,1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	202.499.000,00	22.116.171,87	187.074.185,68	15.424.814,32	0,00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	117.881.000,00	10.555.148,53	118.966.910,50	0,00	1.085.910,50
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	26.000.000,00	1.831.209,70	24.693.386,45	1.306.613,55	0,00
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	17.000.000,00	1.725.707,72	19.699.998,40	0,00	2.699.998,40
1.1.1.03	PI	PUBL.	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00
1.1.1.04	PI	CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA PUB.	10.000,00	331,28	331,28	9.668,72	0,00
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1.320.000,00	121.292,00	1.409.061,24	0,00	89.061,24
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500.000,00	14.376,00	147.124,00	352.876,00	0,00
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	800.000,00	106.916,00	1.261.937,24	0,00	461.937,24
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	35.000.000,00	2.451.308,99	34.029.833,06	970.166,94	0,00
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2.000.000,00	107.205,15	989.077,72	1.010.922,28	0,00
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2.700.000,00	57.812,33	2.217.683,47	482.316,53	0,00
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	0,00
1.1.1.11	PI	PRIV.	1.300.000,00	62.720,50	1.308.035,10	0,00	8.035,10
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500.000,00	0,00	135.000,00	365.000,00	0,00
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1.500.000,00	128.171,34	1.762.513,86	0,00	262.513,86
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400.000,00	67.650,00	652.320,00	0,00	252.320,00
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.800.000,00	98.481,32	1.385.129,20	414.870,80	0,00
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20.000,00	2.014,66	2.820,18	17.179,82	0,00
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	10.150.000,00	1.427.530,42	12.232.075,46	0,00	2.082.075,46
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	10.000.000,00	1.424.207,55	12.228.752,59	0,00	2.228.752,59
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150.000,00	3.322,87	3.322,87	146.677,13	0,00
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4.700.000,00	1.221.325,58	3.989.772,03	710.227,97	0,00
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145.000,00	41.504,60	364.639,10	0,00	219.639,10
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	5.200.000,00	487.500,00	5.471.860,00	0,00	271.860,00
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES	2.600.000,00	247.886,01	2.388.895,76	211.104,24	0,00
1.1.1.24	PI	TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	5.500.000,00	475.496,93	6.234.478,19	0,00	734.478,19
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	84.618.000,00	11.561.023,34	68.107.275,18	16.510.724,82	0,00
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5.765.000,00	493.425,69	3.576.300,14	2.188.699,86	0,00
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1.000.000,00	225.700,00	1.041.200,00	0,00	41.200,00
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400.000,00	253.400,00	920.400,00	0,00	520.400,00
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1.200.000,00	6.325,69	149.570,59	1.050.429,41	0,00
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50.000,00	8.000,00	44.000,00	6.000,00	0,00
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1.500.000,00	0,00	1.421.129,55	78.870,45	0,00
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00
1.1.2.03	PT	MULTAS	10.120.000,00	541.564,27	8.331.592,45	1.788.407,55	0,00
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	10.000.000,00	536.708,23	8.299.970,54	1.700.029,46	0,00
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70.000,00	4.856,04	31.621,91	38.378,09	0,00
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	55.231.000,00	9.134.586,11	41.288.713,06	13.942.286,94	0,00
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10.000,00	909,58	4.606,01	5.393,99	0,00
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10.000,00	1.411,17	1.411,17	8.588,83	0,00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2021. Edición N° 307

Pag. 32

1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100.000,00	2.478,20	23.697,68	76.302,32	0,00
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	33.000.000,00	7.461.764,64	24.842.402,04	8.157.597,96	0,00
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETA	3.000.000,00	58.070,51	898.850,81	2.101.149,19	0,00
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	1.000,00	108,67	1.539,89	0,00	539,89
1.1.2.04.8	PI		8.100.000,00	926.838,08	10.028.110,15	0,00	1.928.110,15
1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11.000.000,00	683.005,26	5.488.095,31	5.511.904,69	0,00
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600.000,00	97.685,77	2.073.853,47	0,00	1.473.853,47
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600.000,00	0,00	720.270,00	0,00	120.270,00
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6.500.000,00	376.321,59	6.796.618,87	0,00	296.618,87
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	2.800.000,00	170.911,00	2.641.136,66	158.863,34	0,00
1.1.2.10	PI		1.500.000,00	558.566,14	1.382.001,28	117.998,72	0,00
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 % DE OTRAS JURISDICCIONES	1.500.000,00	187.962,77	1.296.789,25	203.210,75	0,00
1,2	PT		360.500.000,00	31.250.090,62	304.233.453,64	56.266.546,36	0,00
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	254.100.000,00	24.471.196,59	235.543.097,36	18.556.902,64	0,00
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	215.000.000,00	20.736.753,14	199.647.116,93	15.352.883,07	0,00
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26.000.000,00	2.989.410,41	28.674.630,23	0,00	2.674.630,23
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1.07	PI	FASAMU	6.100.000,00	745.033,04	7.221.350,20	0,00	1.121.350,20
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	106.400.000,00	6.778.894,03	68.690.356,28	37.709.643,72	0,00
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	64.000.000,00	626.437,16	24.369.022,44	39.630.977,56	0,00
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	53.000.000,00	0,00	14.117.391,64	38.882.608,36	0,00
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	11.000.000,00	626.437,16	10.251.630,80	748.369,20	0,00
1.2.2.02	PI		6.000.000,00	179.697,77	5.713.465,49	286.534,51	0,00
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2.500.000,00	661.068,00	4.454.097,08	0,00	1.954.097,08
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	5.000.000,00	0,00	3.577.688,00	1.422.312,00	0,00
1.2.2.08	PI		19.000.000,00	4.916.787,03	26.784.488,93	0,00	7.784.488,93
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1.300.000,00	52.700,00	629.540,00	670.460,00	0,00
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	200.000,00	0,00	34.287,92	165.712,08	0,00
1.2.2.11	PI		400.000,00	0,00	255.600,00	144.400,00	0,00
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4.000.000,00	342.204,07	2.872.166,42	1.127.833,58	0,00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	17.160.000,00	0,00	19.545.324,22	0,00	2.385.324,22
2,1	PT	USO DEL CREDITO	2.010.000,00	0,00	450.000,00	1.560.000,00	0,00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2.000.000,00	0,00	450.000,00	1.550.000,00	0,00
2.1.2.01	PI		2.000.000,00	0,00	450.000,00	1.550.000,00	0,00
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2,3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2.3.1.03	PI		50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2.3.2.01	PI	TERRENOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2,4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15.000.000,00	0,00	19.095.324,22	0,00	4.095.324,22
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15.000.000,00	0,00	19.095.324,22	0,00	4.095.324,22
2.4.2.01	PI	CAJA	1.000.000,00	0,00	2.367.285,32	0,00	1.367.285,32
2.4.2.02	PI	BANCOS	14.000.000,00	0,00	16.728.038,90	0,00	2.728.038,90
3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	4.051.879,35	36.643.016,87	0,00	36.643.016,87
3,1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	4.051.879,35	36.643.016,87	0,00	36.643.016,87
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0,00	4.051.879,35	36.643.016,87	0,00	36.643.016,87
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0,00	2.015.168,03	18.337.566,92	0,00	18.337.566,92
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0,00	794.048,32	7.481.008,69	0,00	7.481.008,69
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0,00	25.332,78	266.376,66	0,00	266.376,66
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0,00	1.120.963,65	9.452.831,13	0,00	9.452.831,13
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0,00	139.591,15	1.267.310,22	0,00	1.267.310,22
3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0,00	137.492,97	609.359,11	0,00	609.359,11
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0,00	205.684,30	1.972.283,10	0,00	1.972.283,10
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0,00	581.805,90	5.527.508,42	0,00	5.527.508,42
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0,00	56.389,33	76.370,28	0,00	76.370,28
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	96.366,57	1.105.233,47	0,00	1.105.233,47
TOTAL			580.159.000,00	57.418.141,84	547.495.980,41	98.456.453,98	29.150.417,52

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS

FECHA BALANCE: 30/11/2021

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	389.119.000,00	40.758.206,63	348.258.297,66	89,50	40.860.702,34	40.777.206,63	346.523.497,66	39.239.363,34	343.309.343,85	88,23
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	282.193.000,00	26.239.424,69	245.190.705,57	86,89	37.002.294,43	26.264.424,69	243.475.705,57	26.308.947,41	243.009.964,77	86,11
1.1.01	PT	PERSONAL	161.767.000,00	14.207.735,29	134.591.624,81	83,20	27.175.375,19	14.207.735,29	134.591.624,81	14.207.735,29	134.591.624,81	83,20
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	120.577.000,00	10.718.415,75	101.850.583,40	84,47	18.726.416,60	10.718.415,75	101.850.583,40	10.718.415,75	101.850.583,40	84,47
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	46.645.000,00	4.401.992,43	39.942.331,82	85,63	6.702.668,18	4.401.992,43	39.942.331,82	4.401.992,43	39.942.331,82	85,63
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	14.255.000,00	1.357.779,15	12.491.114,80	87,63	1.763.885,20	1.357.779,15	12.491.114,80	1.357.779,15	12.491.114,80	87,63
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	3.000.000,00	298.413,00	2.630.646,95	87,69	369.353,05	298.413,00	2.630.646,95	298.413,00	2.630.646,95	87,69
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2.100.000,00	208.889,10	1.841.452,87	87,69	258.547,13	208.889,10	1.841.452,87	208.889,10	1.841.452,87	87,69
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2.100.000,00	208.889,10	1.841.452,87	87,69	258.547,13	208.889,10	1.841.452,87	208.889,10	1.841.452,87	87,69
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	700.000,00	0,00	512.771,16	73,25	187.228,84	0,00	512.771,16	0,00	512.771,16	73,25
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	4.600.000,00	462.540,15	4.086.402,78	88,83	513.597,22	462.540,15	4.086.402,78	462.540,15	4.086.402,78	88,83
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1.700.000,00	179.047,80	1.578.388,17	92,85	121.611,83	179.047,80	1.578.388,17	179.047,80	1.578.388,17	92,85
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55.000,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	11.900.000,00	1.147.139,67	10.572.250,00	88,84	1.327.750,00	1.147.139,67	10.572.250,00	1.147.139,67	10.572.250,00	88,84
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO - CAT.19 A 24	6.100.000,00	601.735,53	5.739.799,06	94,10	360.200,94	601.735,53	5.739.799,06	601.735,53	5.739.799,06	94,10
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CAT.13 A 18	2.200.000,00	146.568,29	1.557.512,35	70,80	642.487,65	146.568,29	1.557.512,35	146.568,29	1.557.512,35	70,80
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3.600.000,00	398.835,85	3.274.938,59	90,97	325.061,41	398.835,85	3.274.938,59	398.835,85	3.274.938,59	90,97
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL - CAT. 13 A 18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2.510.000,00	235.205,90	2.055.024,96	81,87	454.975,04	235.205,90	2.055.024,96	235.205,90	2.055.024,96	81,87
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1.310.000,00	110.427,96	972.012,10	74,20	337.987,90	110.427,96	972.012,10	110.427,96	972.012,10	74,20
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1.200.000,00	124.777,94	1.083.012,86	90,25	116.987,14	124.777,94	1.083.012,86	124.777,94	1.083.012,86	90,25
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	2.430.000,00	214.302,93	1.879.083,48	77,33	550.916,52	214.302,93	1.879.083,48	214.302,93	1.879.083,48	77,33
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	930.000,00	54.256,91	478.299,45	51,43	451.700,55	54.256,91	478.299,45	54.256,91	478.299,45	51,43



1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1.100.000,00	121.491,63	1.060.909,49	96,45	39.090,51	121.491,63	1.060.909,49	121.491,63	1.060.909,49	96,45
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	400.000,00	38.554,39	339.874,54	84,97	60.125,46	38.554,39	339.874,54	38.554,39	339.874,54	84,97
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP. MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	12.575.000,00	1.153.644,87	10.539.026,77	83,81	2.035.973,23	1.153.644,87	10.539.026,77	1.153.644,87	10.539.026,77	83,81
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2.005.000,00	130.758,82	1.291.478,53	64,41	713.521,47	130.758,82	1.291.478,53	130.758,82	1.291.478,53	64,41
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	1.800.000,00	121.380,65	1.545.557,63	85,86	254.442,37	121.380,65	1.545.557,63	121.380,65	1.545.557,63	85,86
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	8.770.000,00	901.505,40	7.701.990,61	87,82	1.068.009,39	901.505,40	7.701.990,61	901.505,40	7.701.990,61	87,82
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	985.000,00	118.995,27	872.927,74	88,62	112.072,26	118.995,27	872.927,74	118.995,27	872.927,74	88,62
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	620.000,00	80.440,88	533.053,20	85,98	86.946,80	80.440,88	533.053,20	80.440,88	533.053,20	85,98
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	365.000,00	38.554,39	339.874,54	93,12	25.125,46	38.554,39	339.874,54	38.554,39	339.874,54	93,12
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	500.000,00	54.256,91	494.510,34	98,90	5.489,66	54.256,91	494.510,34	54.256,91	494.510,34	98,90
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	500.000,00	54.256,91	494.510,34	98,90	5.489,66	54.256,91	494.510,34	54.256,91	494.510,34	98,90
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	550.000,00	38.554,39	338.070,37	61,47	211.929,63	38.554,39	338.070,37	38.554,39	338.070,37	61,47
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	350.000,00	38.554,39	338.070,37	96,59	11.929,63	38.554,39	338.070,37	38.554,39	338.070,37	96,59
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	940.000,00	82.113,34	700.323,36	74,50	239.676,64	82.113,34	700.323,36	82.113,34	700.323,36	74,50
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	200.000,00	44.870,85	126.825,05	63,41	73.174,95	44.870,85	126.825,05	44.870,85	126.825,05	63,41
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	400.000,00	0,00	245.188,71	61,30	154.811,29	0,00	245.188,71	0,00	245.188,71	61,30
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	340.000,00	37.242,49	328.309,60	96,56	11.690,40	37.242,49	328.309,60	37.242,49	328.309,60	96,56
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	47.714.000,00	4.655.133,24	41.890.713,42	87,80	5.823.286,58	4.655.133,24	41.890.713,42	4.655.133,24	41.890.713,42	87,80
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	13.272.000,00	1.301.785,01	11.811.249,35	88,99	1.460.750,65	1.301.785,01	11.811.249,35	1.301.785,01	11.811.249,35	88,99
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3.150.000,00	312.122,89	2.748.041,73	87,24	401.958,27	312.122,89	2.748.041,73	312.122,89	2.748.041,73	87,24
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2.952.000,00	227.599,89	2.114.611,34	71,63	837.388,66	227.599,89	2.114.611,34	227.599,89	2.114.611,34	71,63
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1.710.000,00	164.248,85	1.516.827,41	88,70	193.172,59	164.248,85	1.516.827,41	164.248,85	1.516.827,41	88,70
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250.000,00	29.929,05	196.475,16	78,59	53.524,84	29.929,05	196.475,16	29.929,05	196.475,16	78,59
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	9.850.000,00	947.328,09	8.797.184,99	89,31	1.052.815,01	947.328,09	8.797.184,99	947.328,09	8.797.184,99	89,31
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5.940.000,00	589.267,31	5.272.044,34	88,75	667.955,66	589.267,31	5.272.044,34	589.267,31	5.272.044,34	88,75
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	5.335.000,00	530.936,60	4.727.023,69	88,60	607.976,31	530.936,60	4.727.023,69	530.936,60	4.727.023,69	88,60
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	3.515.000,00	374.922,63	3.156.170,61	89,79	358.829,39	374.922,63	3.156.170,61	374.922,63	3.156.170,61	89,79
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1.735.000,00	176.992,92	1.551.084,80	89,40	183.915,20	176.992,92	1.551.084,80	176.992,92	1.551.084,80	89,40
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6.780.000,00	0,00	3.353.020,16	49,45	3.426.979,84	0,00	3.353.020,16	0,00	3.353.020,16	49,45
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	6.780.000,00	0,00	3.353.020,16	49,45	3.426.979,84	0,00	3.353.020,16	0,00	3.353.020,16	49,45
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12.190.000,00	1.131.163,19	10.719.395,84	87,94	1.470.604,16	1.131.163,19	10.719.395,84	1.131.163,19	10.719.395,84	87,94
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12.190.000,00	1.131.163,19	10.719.395,84	87,94	1.470.604,16	1.131.163,19	10.719.395,84	1.131.163,19	10.719.395,84	87,94
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5.497.000,00	530.126,89	4.443.122,51	80,83	1.053.877,49	530.126,89	4.443.122,51	530.126,89	4.443.122,51	80,83
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3.295.000,00	332.162,69	2.796.073,56	84,86	498.926,44	332.162,69	2.796.073,56	332.162,69	2.796.073,56	84,86
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2.202.000,00	197.964,20	1.647.048,95	74,80	554.951,05	197.964,20	1.647.048,95	197.964,20	1.647.048,95	74,80
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.671.000,00	0,00	1.501.999,65	89,89	169.000,35	0,00	1.501.999,65	0,00	1.501.999,65	89,89
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.671.000,00	0,00	1.501.999,65	89,89	169.000,35	0,00	1.501.999,65	0,00	1.501.999,65	89,89
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	80.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	80.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	34.445.000,00	2.914.365,54	26.851.671,41	77,96	7.593.328,59	2.914.365,54	26.851.671,41	2.914.365,54	26.851.671,41	77,96
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	17.760.000,00	1.638.942,64	14.077.103,76	79,26	3.682.896,24	1.638.942,64	14.077.103,76	1.638.942,64	14.077.103,76	79,26
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	17.760.000,00	1.638.942,64	14.077.103,76	79,26	3.682.896,24	1.638.942,64	14.077.103,76	1.638.942,64	14.077.103,76	79,26



1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	7.800.000,00	839.636,84	6.862.012,43	87,97	937.987,57	839.636,84	6.862.012,43	839.636,84	6.862.012,43	87,97
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	620.000,00	33.616,80	296.347,47	47,80	323.652,53	33.616,80	296.347,47	33.616,80	296.347,47	47,80
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	300.000,00	33.616,80	296.347,48	98,78	3.652,52	33.616,80	296.347,48	33.616,80	296.347,48	98,78
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2.500.000,00	256.237,87	2.157.511,61	86,30	342.488,39	256.237,87	2.157.511,61	256.237,87	2.157.511,61	86,30
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	3.500.000,00	291.150,00	2.605.904,82	74,45	894.095,18	291.150,00	2.605.904,82	291.150,00	2.605.904,82	74,45
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	700.000,00	73.341,10	646.535,63	92,36	53.464,37	73.341,10	646.535,63	73.341,10	646.535,63	92,36
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1.000.000,00	0,00	230.902,64	23,09	769.097,36	0,00	230.902,64	0,00	230.902,64	23,09
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	380.000,00	38.002,13	335.006,06	88,16	44.993,94	38.002,13	335.006,06	38.002,13	335.006,06	88,16
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800.000,00	73.341,10	646.535,62	80,82	153.464,38	73.341,10	646.535,62	73.341,10	646.535,62	80,82
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4.910.000,00	439.890,91	3.833.953,17	78,08	1.076.046,83	439.890,91	3.833.953,17	439.890,91	3.833.953,17	78,08
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3.300.000,00	305.860,27	2.617.029,17	79,30	682.970,83	305.860,27	2.617.029,17	305.860,27	2.617.029,17	79,30
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1.610.000,00	134.030,64	1.216.924,00	75,59	393.076,00	134.030,64	1.216.924,00	134.030,64	1.216.924,00	75,59
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.010.000,00	0,00	1.187.838,79	39,46	1.822.161,21	0,00	1.187.838,79	0,00	1.187.838,79	39,46
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	3.010.000,00	0,00	1.187.838,79	39,46	1.822.161,21	0,00	1.187.838,79	0,00	1.187.838,79	39,46
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	5.930.000,00	618.197,89	5.592.702,01	94,31	337.297,99	618.197,89	5.592.702,01	618.197,89	5.592.702,01	94,31
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	5.930.000,00	618.197,89	5.592.702,01	94,31	337.297,99	618.197,89	5.592.702,01	618.197,89	5.592.702,01	94,31
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2.725.000,00	217.334,10	2.160.073,68	79,27	564.926,32	217.334,10	2.160.073,68	217.334,10	2.160.073,68	79,27
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1.605.000,00	145.150,91	1.396.493,50	87,01	208.506,50	145.150,91	1.396.493,50	145.150,91	1.396.493,50	87,01
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	1.120.000,00	72.183,19	763.580,18	68,18	356.419,82	72.183,19	763.580,18	72.183,19	763.580,18	68,18
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	110.000,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	110.000,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6.495.000,00	574.954,00	5.889.370,00	90,68	605.630,00	574.954,00	5.889.370,00	574.954,00	5.889.370,00	90,68
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	70.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	34.577.000,00	4.444.873,00	31.312.628,97	90,56	3.264.371,03	4.444.873,00	31.312.628,97	4.444.873,00	31.312.628,97	90,56
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.385.000,00	1.246.208,02	11.638.449,54	93,97	746.550,46	1.246.208,02	11.638.449,54	1.246.208,02	11.638.449,54	93,97
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	2.875.000,00	270.539,92	2.795.526,15	97,24	79.473,85	270.539,92	2.795.526,15	270.539,92	2.795.526,15	97,24
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2.287.000,00	197.572,67	1.770.962,83	77,44	516.037,17	197.572,67	1.770.962,83	197.572,67	1.770.962,83	77,44
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	940.000,00	119.765,20	821.639,58	87,41	118.360,42	119.765,20	821.639,58	119.765,20	821.639,58	87,41
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	840.000,00	127.748,69	718.694,48	85,56	121.305,52	127.748,69	718.694,48	127.748,69	718.694,48	85,56
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1.945.000,00	477.900,00	1.842.260,00	94,72	102.740,00	477.900,00	1.842.260,00	477.900,00	1.842.260,00	94,72
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10.000,00	0,00	900,00	9,00	9.100,00	0,00	900,00	0,00	900,00	9,00
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1.410.000,00	190.352,61	1.243.713,43	88,21	166.286,57	190.352,61	1.243.713,43	190.352,61	1.243.713,43	88,21
1.1.02.10	PT	OTROS	3.985.000,00	1.415.971,36	3.700.457,98	92,86	284.542,02	1.415.971,36	3.700.457,98	1.415.971,36	3.700.457,98	92,86
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	480.000,00	407.187,00	471.037,00	98,13	8.963,00	407.187,00	471.037,00	407.187,00	471.037,00	98,13
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100.000,00	3.730,00	83.964,43	83,96	16.035,57	3.730,00	83.964,43	3.730,00	83.964,43	83,96
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	220.000,00	0,00	181.201,48	82,36	38.798,52	0,00	181.201,48	0,00	181.201,48	82,36
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	760.000,00	85.381,47	542.667,98	71,40	217.332,02	85.381,47	542.667,98	85.381,47	542.667,98	71,40
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	2.405.000,00	916.689,93	2.402.564,14	99,90	2.435,86	916.689,93	2.402.564,14	916.689,93	2.402.564,14	99,90
1.1.02.10.08	PI	REINSP.SANITARIA	20.000,00	2.982,96	19.022,95	95,11	977,05	2.982,96	19.022,95	2.982,96	19.022,95	95,11
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	3.490.000,00	95.390,00	3.192.013,24	91,46	297.986,76	95.390,00	3.192.013,24	95.390,00	3.192.013,24	91,46
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	915.000,00	35.160,00	799.181,43	87,34	115.818,57	35.160,00	799.181,43	35.160,00	799.181,43	87,34
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	3.490.000,00	268.264,53	2.788.830,31	79,91	701.169,69	268.264,53	2.788.830,31	268.264,53	2.788.830,31	79,91
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1.360.000,00	34.153,50	969.970,09	71,32	390.029,91	34.153,50	969.970,09	34.153,50	969.970,09	71,32
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	600.000,00	68.480,16	406.228,69	67,70	193.771,31	68.480,16	406.228,69	68.480,16	406.228,69	67,70
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	330.000,00	68.492,17	274.943,51	83,32	55.056,49	68.492,17	274.943,51	68.492,17	274.943,51	83,32



1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1.200.000,00	97.138,70	1.137.688,02	94,81	62.311,98	97.138,70	1.137.688,02	97.138,70	1.137.688,02	94,81
1.1.03	PT	SERVICIOS	85.849.000,00	7.586.816,40	79.286.451,79	92,36	6.562.548,21	7.611.816,40	77.571.451,79	7.656.339,12	77.105.710,99	89,82
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752.000,00	19.888,85	368.736,31	49,03	383.263,69	19.888,85	368.736,31	19.888,85	368.736,31	49,03
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	627.000,00	72.111,00	579.664,53	92,45	47.335,47	72.111,00	579.664,53	72.111,00	579.664,53	92,45
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1.690.000,00	97.596,56	1.391.002,14	82,31	298.997,86	97.596,56	1.391.002,14	97.596,56	1.391.002,14	82,31
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.595.000,00	149.058,05	1.076.108,98	67,47	518.891,02	149.058,05	1.076.108,98	149.058,05	1.076.108,98	67,47
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1.580.000,00	149.058,05	1.076.108,98	68,11	503.891,02	149.058,05	1.076.108,98	149.058,05	1.076.108,98	68,11
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	8.752.000,00	548.825,41	7.949.859,19	90,83	802.140,81	548.825,41	7.949.859,19	548.825,41	7.949.859,19	90,83
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	475.000,00	9.380,00	246.496,00	51,89	228.504,00	9.380,00	246.496,00	9.380,00	246.496,00	51,89
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	5.970.000,00	325.719,92	5.713.931,31	95,71	256.068,69	325.719,92	5.713.931,31	325.719,92	5.713.931,31	95,71
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417.000,00	42.646,41	282.141,65	67,66	134.858,35	42.646,41	282.141,65	42.646,41	282.141,65	67,66
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1.890.000,00	171.079,08	1.707.290,23	90,33	182.709,77	171.079,08	1.707.290,23	171.079,08	1.707.290,23	90,33
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	2.952.000,00	-683.100,47	2.778.214,55	94,11	173.785,45	-683.100,47	2.778.214,55	-683.100,47	2.760.414,55	93,51
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	1.200.000,00	59.109,06	1.148.530,78	95,71	51.469,22	59.109,06	1.148.530,78	116.781,78	860.167,18	71,68
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1.119.000,00	113.037,88	796.531,64	71,18	322.468,36	113.037,88	796.531,64	105.887,88	789.381,64	70,54
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1.119.000,00	113.037,88	796.531,64	71,18	322.468,36	113.037,88	796.531,64	105.887,88	789.381,64	70,54
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	38.620.000,00	4.203.450,48	37.384.989,70	96,80	1.235.010,30	4.203.450,48	37.259.989,70	4.203.450,48	37.209.062,50	96,35
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	7.970.000,00	874.981,74	6.989.298,78	87,70	980.701,22	874.981,74	6.989.298,78	874.981,74	6.989.298,78	87,70
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	30.650.000,00	3.328.468,74	30.395.690,92	99,17	254.309,08	3.328.468,74	30.270.690,92	3.328.468,74	30.219.763,72	98,60
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.965.000,00	317.534,25	1.882.063,87	95,78	82.936,13	317.534,25	1.882.063,87	317.534,25	1.882.063,87	95,78
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	6.882.000,00	576.934,46	6.392.933,94	92,89	489.066,06	576.934,46	6.392.933,94	576.934,46	6.297.433,94	91,51
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1.030.000,00	0,00	740.469,52	71,89	289.530,48	0,00	740.469,52	0,00	740.469,52	71,89
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	390.000,00	124.080,00	124.080,00	31,82	265.920,00	124.080,00	124.080,00	124.080,00	124.080,00	31,82
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	55.000,00	0,00	50.000,00	90,91	5.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	90,91
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	645.000,00	103.780,00	580.142,88	89,94	64.857,12	103.780,00	580.142,88	103.780,00	580.142,88	89,94
1.1.03.16	PT	OTROS	17.413.000,00	1.882.510,87	15.999.353,76	91,88	1.413.646,24	1.907.510,87	14.409.353,76	1.901.510,87	14.403.353,76	82,72
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	5.823.000,00	590.434,81	5.372.988,73	92,27	450.011,27	615.434,81	3.782.988,73	615.434,81	3.782.988,73	64,97
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	1.260.000,00	166.709,06	1.235.232,65	98,03	24.767,35	166.709,06	1.235.232,65	160.709,06	1.229.232,65	97,56
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	7.030.000,00	767.667,00	6.224.276,00	88,54	805.724,00	767.667,00	6.224.276,00	767.667,00	6.224.276,00	88,54
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3.100.000,00	289.700,00	2.985.478,64	96,31	114.521,36	289.700,00	2.985.478,64	289.700,00	2.985.478,64	96,31
1.1.03.16.16	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	200.000,00	68.000,00	181.377,74	90,69	18.622,26	68.000,00	181.377,74	68.000,00	181.377,74	90,69
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	45.000,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117.000,00	2.000,00	43.770,00	37,41	73.230,00	2.000,00	43.770,00	2.000,00	43.770,00	37,41
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720.000,00	0,00	2.190,39	0,30	717.809,61	0,00	2.190,39	0,00	2.190,39	0,30
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720.000,00	0,00	2.190,39	0,30	717.809,61	0,00	2.190,39	0,00	2.190,39	0,30
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70.000,00	0,00	2.190,39	3,13	67.809,61	0,00	2.190,39	0,00	2.190,39	3,13
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70.000,00	0,00	2.190,39	3,13	67.809,61	0,00	2.190,39	0,00	2.190,39	3,13
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	106.206.000,00	14.518.781,94	103.065.401,70	97,04	3.140.598,30	14.512.781,94	103.045.601,70	12.930.415,93	100.297.188,69	94,44
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	103.696.000,00	14.475.023,54	102.208.302,84	98,57	1.487.697,16	14.469.023,54	102.188.502,84	12.886.657,53	99.442.089,83	95,90
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	33.358.000,00	3.723.650,78	32.385.421,62	97,08	972.578,38	3.723.650,78	32.385.421,62	3.715.570,77	32.370.257,61	97,04
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	2.825.000,00	311.051,29	2.822.508,90	99,91	2.491,10	311.051,29	2.822.508,90	311.051,29	2.822.508,90	99,91
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	5.901.000,00	206.758,20	5.465.670,95	92,62	435.329,05	206.758,20	5.465.670,95	206.758,20	5.459.616,95	92,52
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	360.000,00	0,00	24.017,91	6,67	335.982,09	0,00	24.017,91	0,00	24.017,91	6,67
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	300.000,00	0,00	24.017,91	8,01	275.982,09	0,00	24.017,91	0,00	24.017,91	8,01
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	60.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	15.000,00	0,00	5.300,00	35,33	9.700,00	0,00	5.300,00	0,00	5.300,00	35,33



1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	480.000,00	0,00	404.026,03	84,17	75.973,97	0,00	404.026,03	0,00	404.026,03	84,17
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	146.000,00	15.500,00	145.752,02	99,83	247,98	15.500,00	145.752,02	15.500,00	145.752,02	99,83
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	190.000,00	71.400,00	189.590,64	99,78	409,36	71.400,00	189.590,64	71.400,00	189.590,64	99,78
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	570.000,00	119.858,20	565.550,31	99,22	4.449,69	119.858,20	565.550,31	119.858,20	565.550,31	99,22
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	4.140.000,00	0,00	4.131.434,04	99,79	8.565,96	0,00	4.131.434,04	0,00	4.125.380,04	99,65
1.3.05.01.05	PI	OTROS	15.000,00	0,00	180,00	1,20	14.820,00	0,00	180,00	0,00	180,00	1,20
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	482.000,00	2.600,00	481.523,15	99,90	476,85	2.600,00	481.523,15	2.600,00	481.523,15	99,90
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	20.085.000,00	2.850.636,46	20.079.056,36	99,97	5.943,64	2.850.636,46	20.079.056,36	2.850.636,46	20.079.056,36	99,97
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	19.290.000,00	2.680.782,26	19.285.476,20	99,98	4.523,80	2.680.782,26	19.285.476,20	2.680.782,26	19.285.476,20	99,98
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	795.000,00	169.854,20	793.580,16	99,82	1.419,84	169.854,20	793.580,16	169.854,20	793.580,16	99,82
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	430.000,00	25.334,52	425.691,60	99,00	4.308,40	25.334,52	425.691,60	25.334,52	425.691,60	99,00
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	520.000,00	25.658,22	519.417,44	99,89	582,56	25.658,22	519.417,44	25.658,22	518.387,44	99,69
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	880.000,00	41.644,40	876.868,33	99,64	3.131,67	41.644,40	876.868,33	41.644,40	876.868,33	99,64
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2.220.000,00	259.967,69	1.714.504,89	77,23	505.495,11	259.967,69	1.714.504,89	251.887,68	1.706.424,88	76,87
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	70.338.000,00	10.751.372,76	69.822.881,22	99,27	515.118,78	10.745.372,76	69.803.081,22	9.171.086,76	67.071.832,22	95,36
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	1.688.500,00	260.851,75	1.631.207,09	96,61	57.292,91	254.851,75	1.625.207,09	254.851,75	1.625.207,09	96,25
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	435.000,00	124.221,51	400.386,16	92,04	34.613,84	124.221,51	400.386,16	124.221,51	400.386,16	92,04
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	35.000,00	0,00	26.640,00	76,11	8.360,00	0,00	26.640,00	0,00	26.640,00	76,11
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50.000,00	0,00	40.235,00	80,47	9.765,00	0,00	40.235,00	0,00	40.235,00	80,47
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	1.168.500,00	136.630,24	1.163.945,93	99,61	4.554,07	130.630,24	1.157.945,93	130.630,24	1.157.945,93	99,10
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	59.905.000,00	9.895.846,80	59.686.953,12	99,64	218.046,88	9.895.846,80	59.686.953,12	8.301.622,80	56.971.565,12	95,10
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	56.610.000,00	9.579.443,00	56.447.191,27	99,71	162.808,73	9.579.443,00	56.447.191,27	7.985.219,00	53.731.803,27	94,92
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	26.245.000,00	4.230.867,00	26.202.453,60	99,84	42.546,40	4.230.867,00	26.202.453,60	3.471.800,00	24.760.777,60	94,34
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	1.500.000,00	170.321,00	1.484.926,00	99,00	15.074,00	170.321,00	1.484.926,00	213.542,00	1.484.926,00	99,00
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	12.180.000,00	2.737.262,00	12.164.306,00	99,87	15.694,00	2.737.262,00	12.164.306,00	2.166.571,00	11.524.303,00	94,62
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	3.220.000,00	194.333,00	3.215.007,67	99,84	4.992,33	194.333,00	3.215.007,67	77.830,00	3.011.908,67	93,54
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	13.465.000,00	2.246.660,00	13.380.498,00	99,37	84.502,00	2.246.660,00	13.380.498,00	2.055.476,00	12.949.888,00	96,17
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	355.000,00	5.974,36	350.724,36	98,80	4.275,64	5.974,36	350.724,36	5.974,36	350.724,36	98,80
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	76.000,00	0,00	75.300,00	99,08	700,00	0,00	75.300,00	0,00	75.300,00	99,08
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	94.000,00	5.974,36	93.974,36	99,97	25,64	5.974,36	93.974,36	5.974,36	93.974,36	99,97
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	185.000,00	0,00	181.450,00	98,08	3.550,00	0,00	181.450,00	0,00	181.450,00	98,08
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	520.000,00	125.877,69	518.313,36	99,68	1.686,64	125.877,69	518.313,36	125.877,69	518.313,36	99,68
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1.685.000,00	117.635,34	1.682.994,55	99,88	2.005,45	117.635,34	1.682.994,55	117.635,34	1.682.994,55	99,88
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	150.000,00	18.392,45	146.771,89	97,85	3.228,11	18.392,45	146.771,89	18.392,45	146.771,89	97,85
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	190.000,00	28.523,96	187.342,77	98,60	2.657,23	28.523,96	187.342,77	28.523,96	187.342,77	98,60
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	340.000,00	20.000,00	315.047,00	92,66	24.953,00	20.000,00	315.047,00	20.000,00	315.047,00	92,66
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	10.000,00	0,00	4.280,00	42,80	5.720,00	0,00	4.280,00	0,00	4.280,00	42,80
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	35.000,00	0,00	34.287,92	97,97	712,08	0,00	34.287,92	0,00	34.287,92	97,97
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	5.219.500,00	423.341,65	5.185.291,27	99,34	34.208,73	423.341,65	5.171.491,27	432.779,65	5.155.630,27	98,78
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1.215.000,00	93.354,91	1.211.193,64	99,69	3.806,36	93.354,91	1.211.193,64	93.354,91	1.211.193,64	99,69
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	1.000.000,00	87.219,03	984.080,63	98,41	15.919,37	87.219,03	970.280,63	87.219,03	966.575,63	96,66
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	2.700.000,00	188.919,49	2.696.926,97	99,89	3.073,03	188.919,49	2.696.926,97	198.357,49	2.684.770,97	99,44
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	60.000,00	1.343,67	51.059,70	85,10	8.940,30	1.343,67	51.059,70	1.343,67	51.059,70	85,10
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	235.000,00	52.504,55	233.380,33	99,31	1.619,67	52.504,55	233.380,33	52.504,55	233.380,33	99,31
1.3.05.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	3.000,00	0,00	2.150,00	71,67	850,00	0,00	2.150,00	0,00	2.150,00	71,67
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	6.500,00	0,00	6.500,00	100,00	0,00	0,00	6.500,00	0,00	6.500,00	100,00



1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	159.000,00	17.498,66	116.304,41	73,15	42.695,59	17.498,66	116.304,41	17.498,66	116.304,41	73,15
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	90.000,00	0,00	62.038,13	68,93	27.961,87	0,00	62.038,13	0,00	62.038,13	68,93
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	48.000,00	15.498,66	33.959,68	70,75	14.040,32	15.498,66	33.959,68	15.498,66	33.959,68	70,75
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	21.000,00	2.000,00	20.306,60	96,70	693,40	2.000,00	20.306,60	2.000,00	20.306,60	96,70
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	3.303.000,00	153.833,90	3.200.125,33	96,89	102.874,67	153.833,90	3.200.125,33	164.333,90	3.200.125,33	96,89
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	525.000,00	47.100,00	426.373,58	81,21	98.626,42	47.100,00	426.373,58	57.600,00	426.373,58	81,21
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	1.100.000,00	27.000,00	1.099.054,31	99,91	945,69	27.000,00	1.099.054,31	27.000,00	1.099.054,31	99,91
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	70.000,00	7.828,98	67.178,98	95,97	2.821,02	7.828,98	67.178,98	7.828,98	67.178,98	95,97
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	55.000,00	0,00	54.585,80	99,25	414,20	0,00	54.585,80	0,00	54.585,80	99,25
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	1.553.000,00	71.904,92	1.552.932,66	100,00	67,34	71.904,92	1.552.932,66	71.904,92	1.552.932,66	100,00
1.3.05.02.07	PI	OTROS	63.000,00	0,00	3.000,00	4,76	60.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	4,76
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06	PT		2.510.000,00	43.758,40	857.098,86	34,15	1.652.901,14	43.758,40	857.098,86	43.758,40	857.098,86	34,15
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1.210.000,00	39.877,40	706.038,81	58,35	503.961,19	39.877,40	706.038,81	39.877,40	706.038,81	58,35
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1.210.000,00	39.877,40	706.038,81	58,35	503.961,19	39.877,40	706.038,81	39.877,40	706.038,81	58,35
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30.000,00	0,00	2.000,00	6,67	28.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	6,67
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30.000,00	3.000,00	26.000,00	86,67	4.000,00	3.000,00	26.000,00	3.000,00	26.000,00	86,67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	400.000,00	25.522,85	340.697,99	85,17	59.302,01	25.522,85	340.697,99	25.522,85	340.697,99	85,17
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	155.000,00	11.354,55	141.756,55	91,46	13.243,45	11.354,55	141.756,55	11.354,55	141.756,55	91,46
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	135.000,00	0,00	117.300,00	86,89	17.700,00	0,00	117.300,00	0,00	117.300,00	86,89
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65.000,00	0,00	57.433,51	88,36	7.566,49	0,00	57.433,51	0,00	57.433,51	88,36
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65.000,00	0,00	20.850,76	32,08	44.149,24	0,00	20.850,76	0,00	20.850,76	32,08
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1.300.000,00	3.881,00	151.060,05	11,62	1.148.939,95	3.881,00	151.060,05	3.881,00	151.060,05	11,62
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1.300.000,00	3.881,00	151.060,05	11,62	1.148.939,95	3.881,00	151.060,05	3.881,00	151.060,05	11,62
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	191.040.000,00	11.021.437,73	148.750.651,75	77,86	42.289.348,25	11.070.437,73	148.750.651,75	10.261.842,04	147.781.698,82	77,36
2.1	PT	INVERSION FISICA	187.390.000,00	10.664.833,01	146.255.365,32	78,05	41.134.634,68	10.713.833,01	146.255.365,32	9.905.237,32	145.286.412,39	77,53
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	20.925.000,00	532.224,40	17.457.405,42	83,43	3.467.594,58	532.224,40	17.457.405,42	532.224,40	17.457.405,42	83,43
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6.859.200,00	214.310,98	6.434.528,72	93,81	424.671,28	214.310,98	6.434.528,72	214.310,98	6.434.528,72	93,81
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.730.800,00	317.913,42	3.358.674,70	90,03	372.125,30	317.913,42	3.358.674,70	317.913,42	3.358.674,70	90,03
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9.835.000,00	0,00	7.664.202,00	77,93	2.170.798,00	0,00	7.664.202,00	0,00	7.664.202,00	77,93
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	166.465.000,00	10.132.608,61	128.797.959,90	77,37	37.667.040,10	10.181.608,61	128.797.959,90	9.373.012,92	127.829.006,97	76,79
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	124.785.000,00	9.571.755,76	114.785.357,67	91,99	9.999.642,33	9.579.755,76	114.785.357,67	8.806.160,07	113.851.404,74	91,24
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	124.785.000,00	9.571.755,76	114.785.357,67	91,99	9.999.642,33	9.579.755,76	114.785.357,67	8.806.160,07	113.851.404,74	91,24
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	250.000,00	15.430,00	216.928,62	86,77	33.071,38	15.430,00	216.928,62	15.430,00	216.928,62	86,77
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	1.650.000,00	84.950,04	1.494.733,25	90,59	155.266,75	84.950,04	1.494.733,25	84.950,04	1.494.733,25	90,59
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	65.200.000,00	2.527.408,45	61.979.428,28	95,06	3.220.571,72	2.527.408,45	61.979.428,28	2.527.408,45	61.979.428,28	95,06
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	60.900.000,00	2.527.408,45	60.089.488,92	98,67	810.511,08	2.527.408,45	60.089.488,92	2.527.408,45	60.089.488,92	98,67
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	4.300.000,00	0,00	1.889.939,36	43,95	2.410.060,64	0,00	1.889.939,36	0,00	1.889.939,36	43,95
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	3.400.000,00	177.460,75	2.820.794,55	82,96	579.205,45	177.460,75	2.820.794,55	177.460,75	2.820.794,55	82,96



2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300.000,00	0,00	232.676,07	77,56	67.323,93	0,00	232.676,07	0,00	232.676,07	77,56
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	950.000,00	221.453,00	822.354,22	86,56	127.645,78	221.453,00	822.354,22	221.453,00	822.354,22	86,56
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	900.000,00	170.800,00	724.293,74	80,48	175.706,26	170.800,00	724.293,74	170.800,00	724.293,74	80,48
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	9.500.000,00	3.186.801,02	9.422.369,62	99,18	77.630,38	3.186.801,02	9.422.369,62	3.186.801,02	9.422.369,62	99,18
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	9.470.000,00	823.578,32	8.103.804,43	85,57	1.366.195,57	823.578,32	8.103.804,43	823.578,32	8.103.804,43	85,57
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	480.000,00	6.500,00	342.686,29	71,39	137.313,71	6.500,00	342.686,29	6.500,00	342.686,29	71,39
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	5.105.000,00	443.390,80	4.947.848,02	96,92	157.151,98	443.390,80	4.947.848,02	443.390,80	4.947.848,02	96,92
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	435.000,00	162.515,16	368.499,00	84,71	66.501,00	170.515,16	368.499,00	162.515,16	360.499,00	82,87
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUE PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	70.000,00	0,00	31.709,54	45,30	38.290,46	0,00	31.709,54	0,00	31.709,54	45,30
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	3.165.000,00	93.850,01	2.446.338,28	77,29	718.661,72	93.850,01	2.446.338,28	93.850,01	2.446.338,28	77,29
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	10.800.000,00	408.658,31	9.870.884,63	91,40	929.115,37	408.658,31	9.870.884,63	408.658,31	9.870.884,63	91,40
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	50.000,00	30.800,00	30.800,00	61,60	19.200,00	30.800,00	30.800,00	30.800,00	30.800,00	61,60
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	5.750.000,00	60.000,00	3.759.653,68	65,39	1.990.346,32	60.000,00	3.759.653,68	60.000,00	3.759.653,68	65,39
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	7.310.000,00	1.158.159,90	7.169.555,45	98,08	140.444,55	1.158.159,90	7.169.555,45	392.564,21	6.243.602,52	85,41
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	41.680.000,00	560.852,85	14.012.602,23	33,62	27.667.397,77	601.852,85	14.012.602,23	566.852,85	13.977.602,23	33,54
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	41.680.000,00	560.852,85	14.012.602,23	33,62	27.667.397,77	601.852,85	14.012.602,23	566.852,85	13.977.602,23	33,54
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	27.350.000,00	0,00	36.172,30	0,13	27.313.827,70	0,00	36.172,30	0,00	36.172,30	0,13
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	13.330.000,00	506.852,85	13.057.931,20	97,96	272.068,80	547.852,85	13.057.931,20	512.852,85	13.022.931,20	97,70
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	1.000.000,00	54.000,00	918.498,73	91,85	81.501,27	54.000,00	918.498,73	54.000,00	918.498,73	91,85
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3.650.000,00	356.604,72	2.495.286,43	68,36	1.154.713,57	356.604,72	2.495.286,43	356.604,72	2.495.286,43	68,36
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3.650.000,00	356.604,72	2.495.286,43	68,36	1.154.713,57	356.604,72	2.495.286,43	356.604,72	2.495.286,43	68,36
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1.000.000,00	168.556,82	645.926,20	64,59	354.073,80	168.556,82	645.926,20	168.556,82	645.926,20	64,59
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1.000.000,00	168.556,82	645.926,20	64,59	354.073,80	168.556,82	645.926,20	168.556,82	645.926,20	64,59
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1.000.000,00	168.556,82	645.926,20	64,59	354.073,80	168.556,82	645.926,20	168.556,82	645.926,20	64,59
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2.650.000,00	188.047,90	1.849.360,23	69,79	800.639,77	188.047,90	1.849.360,23	188.047,90	1.849.360,23	69,79
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2.600.000,00	188.047,90	1.849.360,23	71,13	750.639,77	188.047,90	1.849.360,23	188.047,90	1.849.360,23	71,13
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100.000,00	6.381,23	70.193,53	70,19	29.806,47	6.381,23	70.193,53	6.381,23	70.193,53	70,19
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	2.300.000,00	181.666,67	1.779.166,70	77,36	520.833,30	181.666,67	1.779.166,70	181.666,67	1.779.166,70	77,36
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	3.791.359,09	38.343.948,02	0,00	0,00	3.791.359,09	38.343.948,02	3.791.359,09	38.343.948,02	0,00
50,3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	3.791.359,09	38.343.948,02	0,00	0,00	3.791.359,09	38.343.948,02	3.791.359,09	38.343.948,02	0,00
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	3.791.359,09	38.343.948,02	0,00	0,00	3.791.359,09	38.343.948,02	3.791.359,09	38.343.948,02	0,00
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0,00	3.791.359,09	38.343.948,02	0,00	0,00	3.791.359,09	38.343.948,02	3.791.359,09	38.343.948,02	0,00
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0,00	3.791.359,09	38.343.948,02	0,00	0,00	3.791.359,09	38.343.948,02	3.791.359,09	38.343.948,02	0,00
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0,00	2.015.168,03	19.468.064,05	0,00	0,00	2.015.168,03	19.468.064,05	2.015.168,03	19.468.064,05	0,00
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0,00	810.877,06	8.161.501,23	0,00	0,00	810.877,06	8.161.501,23	810.877,06	8.161.501,23	0,00
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0,00	25.719,54	344.231,01	0,00	0,00	25.719,54	344.231,01	25.719,54	344.231,01	0,00
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0,00	879.417,65	9.192.894,93	0,00	0,00	879.417,65	9.192.894,93	879.417,65	9.192.894,93	0,00
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0,00	74.134,98	682.396,68	0,00	0,00	74.134,98	682.396,68	74.134,98	682.396,68	0,00
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0,00	0,00	359.332,53	0,00	0,00	0,00	359.332,53	0,00	359.332,53	0,00
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0,00	223.476,77	2.617.357,30	0,00	0,00	223.476,77	2.617.357,30	223.476,77	2.617.357,30	0,00



50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0,00	581.805,90	5.533.808,42	0,00	0,00	581.805,90	5.533.808,42	581.805,90	5.533.808,42	0,00
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	60.176,81	1.177.256,80	0,00	0,00	60.176,81	1.177.256,80	60.176,81	1.177.256,80	0,00
TOTAL			580.159.000,00	55.571.003,45	535.352.897,43	92,28	83.150.050,59	55.639.003,45	533.618.097,43	53.292.564,47	529.434.990,69	91,26

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

DEPARTAMENTO EJECUTIVO ANEXOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1109/2021 . ANEXO N° I **LISTADO DE ALIMENTOS INTEGRANTES** **MÓDULOS “PAICOR”** **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/2021**

ALIMENTO	CANTIDAD
Leche Entera en Polvo Fortificada con Vit. A y D	2 cajas por 800 c/u
Azúcar Blanca	2 bolsas por 1 kg c/u
Cacao en polvo	1 sobre por 180 grs
Fideos Guiseros (de harinas de trigo o semolados)	3 paquetes por 500 grs c/u
Arroz blanco grano largo fino (similares a la variedad Blue Bonnet)	2 paquetes por 1 kg c/u
Harina de maíz cocción rápida	1 paquete por 500 grs
Harina común tipo “000” o “0000”	1 paquete por 1 kg
Harina leudante	1 paquete por 1 kg
Lentejas	1 paquete por 500 grs
Aceite de Girasol	2 botellas por 900 cc c/u
Puré de Tomate	3 tetrapack por 520 grs c/u
Jardinera de verduras en conserva	2 latas por 350 grs (neto) c/u
Arvejas en conserva	3 latas por 350 grs (neto) c/u
Choclo en granos/cremoso en conserva	1 lata por 350 grs (neto)
Caballa/Jurel en conserva al natural o Atún en conserva al natural (alternativa)	2 latas por 425 grs (neto) o 380 grs (neto) c/u o 2 latas por 170 grs (neto) c/u
Flan/Postre en polvo	3 cajas para preparar 1 lt

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO **DECRETO MUNICIPAL N° 1119/21**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PERIODO	IMPORTE
Martina, Martín	29.926.710	JUL/AGO/SEP 2021	\$ 19.957,76
Jaimes, Gastón Roy	36.776.258	AGO/SEP 2021	\$ 13.721,50

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1160/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 8.000
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 2.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 1164/21

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Blanda, Micaela	39.172.712	\$ 7.000
Carranza, Rosana del Valle	26.042.987	\$ 7.000
Clavero, Mariana	22.850.726	\$ 7.000
Maldonado, Débora	28.590.892	\$ 7.000
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	\$ 7.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 7.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 7.000
Torres, Araceli del Valle	25.329.825	\$ 7.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 1168/21

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 4.320
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 4.320

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1178/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Martina, Martín	29.926.710	\$ 7.485,24
Jaimes, Gastón Roy	36.776.258	\$ 7.485,24

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1179/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cofré, César Eduardo	38.479.436	\$ 6.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 6.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 6.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1180/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acevedo, Zaida Fabiana	16.051.482	\$ 37.158,37
Mansur Chache, Melina	35.832.107	\$ 10.305,70

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1181/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 3.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 2.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	\$ 4.500
Calarco, Pablo Patricio	29.587.660	\$ 9.000
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 3.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 4.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 6.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 4.500
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	\$ 6.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 2.000
Leiva, Gabriel	42.891.854	\$ 4.500
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 4.500
Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	\$ 4.500
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 4.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 6.000
Sosa, Franco Darío	44.472.902	\$ 2.500
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 9.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 4.500
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 3.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez